

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MAURICIO R. SORIANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A.A. Ballatore, hace saber que el martillero Mauricio R. Soriano. T° V F° 110 del C.B.B. designado en Expte. N° U-33342 "Univaloressa c/ Agronomía Raul Perez S.A S/Concurso Especial", procederá a rematar mediante la modalidad de subasta electrónica el 100% de una fracción de chacra ubicada sobre Ruta Nacional N° 3, Partida (108) 2258, Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A. CH. 18, Parc. 10-d, matrícula (108)25.600, con una superficie de una ha, cinco centiáreas, seis mil ochocientos centímetros cuadrados del partido de Tres Arroyos. Venta al mejor postor. Estado de ocupación: Ocupado. Adeuda ARBA y Red Vial. La subasta comenzará EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas Judiciales, finalizando EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019 A 11:00 HS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - si tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Base pesos tres millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro. (\$ 3.297.434). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (art. 31. 32, y 33 Ac. 3604/1). Garantía de oferta: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en concepto de garantía del 5% de la base (que no será gravado por impuesto o tasa alguna) con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la subasta, esto es la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno (\$ 164.871), en la cuenta judicial Bco. Provincia N° 027-510400/0 - CBU: 01403341-276205 51040000. Señal 20% del precio de compra, a depositar en pesos en la cuenta junto al 3% de honorarios martillero más aportes ley 7014. Estos depósitos en cuestión, no podrán ser integrados con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Visitas al inmueble de 10:00 hs a 10:30 hs el día 21 de febrero de 2019. Integración de saldo de precio: Celebrada el acta adjudicación y aprobado el remate, comenzará a correr el plazo de cinco días hábiles para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: A: Se permite la compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro público de subastas judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. B: Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar/Bidder/Register> y luego presentar la documentación requerida en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA, Dpto. Bahía Blanca, sito en calle Güemes N° 102 de la ciudad de Bahía Blanca. Luego, deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. C: La devolución de la garantía del punto B, se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Martillero interviniente: Mauricio Rafael Soriano, domicilio constituido en calle San Martín N° 345 Tres Arroyos, teléf. 02983-423218, domicilio electrónico constituido 20256055067@cma.notificaciones; email: sorianoinmobiliaria@gmail.com. Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604: 22 de abril del año 2019 a las 11:30 hs. Actos a cumplir en audiencia del Art. 38: Suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en cuenta de autos de la señal del 20% del precio de compra, honorarios martillero (3%) y aportes ley 7014 y denunciar domicilio legal. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Además, deberá entregar fondos en efectivo para abonar impuesto de sellos (ARBA) del 1,2%. Para mayores informes o dudas sobre la inscripción, comunicarse a (0221) 4104400 int. 64500 al 64503 - (0291) 4552814 (02983) 423218 mail: sorianoinmobiliaria@gmail.com. Nota. El Presente edicto deberá publicarse por TRES días en el Boletín Judicial y Diario La Voz del Pueblo de Tres Arroyos y se libra en autos "Univalores S.A. C/ Agronomía Raul Perez S.A S/concurso Especial" Expte. N° U-33342". Tres Arroyos 17 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 9

KARIN ANDREA REINDL

POR 3 DÍAS El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de San Isidro, Secretaría Única. Se hace saber la subasta de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al ejecutado Carlos Enrique Glusa D.N.I: 17.449.171 respecto del 50% indiviso del inmueble Matrícula FR16-8159/19, complementaria XIX parte indivisa y complementaria LXXXIII, 1/3 parte indivisa, actualmente inscrita a nombre de Salvador de Glusa, Pilar ya fallecida asiento 2.1. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: San Isidro 14 de Mayo 2018. Decrétase la venta en pública subasta de los derechos y acciones

hereditarios que le corresponden al ejecutado Carlos Enrique Glusa conforme embargo decretado, en autos "Bardach Mariana c/Vidoret Carlos s/Cobro Ejecutivo de Alquileres-(Expediente N° 37.823, a fojas 373 respecto al 50% del inmueble, cuyas condiciones de dominio e inhibición del ejecutado obran a fojas 4429/440.- Base de la subasta: \$ 3.121.070,00 (dos terceras partes-cfr. Art. 566 C.P.C.C., asimismo y atento a lo solicitado por la parte actora, en caso de fracaso de la subasta, dispónese una nueva subasta con la base reducida en un 25%, la que deberá realizarse en un plazo no menor de diez días, debiendo transcribirse esta circunstancia en el edicto a publicarse.- La subasta será realizada por el martillero Karin Andrea Reindl C.M.S.I. N° 5398; EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10,00 HORAS, en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Almirante Brown 160, San Isidro, del inmueble ubicado en la calle Arcos 1939/1941/1951/1953, entre las calles de Echeverría y Sucre de la Capital Federal, Folio/Matricula N° 168159/19; Nomenclatura Catastral Circ. XVI ; Secc. 25, Mza. 23; Parcela 7f. Cuyas condiciones de dominio e inhibición del titular obran a fjs. 148 a 151 de autos. En la constatación se comprobó el buen estado de conservación del edificio y la calidad constructiva y categoría, con lobby de entrada, personal de portería permanente, cocheras con acceso lateral. Unidad funcional compuesta por dos dormitorios, un baño completo, una dependencia de servicio con baño, cochera y baulera. Información suministrada por el ayudante del encargado del edificio Señor Iriarte. Se fija como días de visita 5 – 6 y 7 de Febrero de 2019 en el horario de 13 a 15 horas. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al Salón de Remates y para participar de la subasta, la suma correspondiente al 30% de la base de la Subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado oficial, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado oficial, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del Diario Ámbito Financiero. La base de la subasta se fijó en la suma de \$ 3.121.070,00 (2/3 partes cfr. art. 556° CPCC), en la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos un mil. En el acto de subasta quien resulte comprador deberá abonar el 30% en concepto de seña, la comisión del martillero será del 3% por cada parte (Artículo 54° Ley 14.085). más el 10% de aportes, a cargo del comprador, (Art. 54° inc. 4° de la Ley 10.973, modif. por la ley 14.085). A fjs. 455 se adjunta informe de dominio, a Fjs. 471, Informe de Aysa deuda \$ 9.748,49, a fjs. 446 y 452 Impuesto Inmobiliario y Fjs. 478 de Expensas, no registran deuda; Art. 568° del C.P.C.C. El martillero deberá suscribir el boleto de compra-venta exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Déjase establecido que en caso de efectuarse la subasta no se admitirá la compra en comisión, sesión y/o transferencia de boleto de compra-venta, con la salvedad que en el mismo acto de realización del remate el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (art. 581° y 582° del C.P.C.C.). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta además del pago del precio, deberá asumir el pago de las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Asimismo el adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133° del C.P.C.C. Publíquese edicto por el término de tres días, cuya publicación deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha propuesta para la subasta, en el Diario La Prensa, de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial (Art. 146°, 574° y C.C. del C.P.C.C. Edo. "La Prensa" Vale.Firmado: Celina Bisbal.- Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2019 A PARTIR DE LAS 13 HS., 2 unidades por cuenta y orden de Bacs Banco De Credito Y Securitizacion S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GBB342, RENAULT, CLIO PACK PLUS 1.2, 2007; MZT560, PEUGEOT, 408 ALLURE + HDI, 2013; en en el estado que se encuentra y exhibe del 16 al 23 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 22 de Enero a las 14 horas en el mismo domicilio; 2 unidades por cuenta y orden de BANCO INTERFINANZAS S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FZO532, VOLKSWAGEN, SURAN 1.6 HIGH, 2007; LAC529, VOLKSWAGEN, GOL TREND 1.6, 2012; en en el estado que se encuentra y exhibe del 16 al 23 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 22 de Enero a las 14 horas en el mismo domicilio; y a partir de 14:00 horas, 35 unidades por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O BBVA BANCO FRANCES S.A. Y/O VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AB6280A, RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2017, AC212KR RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, 2018, NXA907 CHEVROLET CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, 2014, AB622YR RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, 2017, AD094RH RENAULT NUEVO SANDERO PRIVILEGE, 2018, AA696VO RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2016, AA466KQ RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, 2016, LOV069 RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1.6, 2012, AC603ZH RENAULT NUEVO MASTER L1 H1 AA, 2018, AB004AO RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, 2017, AB647XI RENAULT NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE 2017, MEG504 RENAULT CANGOO CONFORT 1.6 CD AA SVT 1PL (600 KG), 2013, NFU141 RENAULT DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS, 2013, MAD860 FORD RANGER DC 4X4 XLS 3.2 LD, 2012, AB421SS RENAULT DUSTER PH2 DAKAR 2.0, 2017, AB527JA RENAULT KANGOO CONFORT PACK 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2017, AB022QH RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, 2017, HQN946 RENAULT MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO 2008, IRY160 SUZUKI FUN 1.4 ,2010, KQH829 RENAULT FLUENCE 2.0 16V. DYNAMIQUE, 2011, PQX411 RENAULT NUEVO SANDERO STEPWAY RIP CURL ,2016, LZE359 RENAULT KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, 2012, AA841FB

RENAULT CLIO MIO 3P CONFORT PACK SAT, 2016, MVD962 PEUGEOT 308 FELINE 2.0N, 2013, NZZ356 PEUGEOT 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P, 2014, AB396JC PEUGEOT 208 ALLURE 1.6, 2017, AB599OA PEUGEOT 208 FELINE 1.6, 2017, AA427SP CITROEN RURAL C3 AIRCROSS 115 SHINE W, 2016, AA653WD PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 HDI, 2016, AC095UX PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS 2017, HJI500 FORD RANGER DC 4X2 XL 3.0L D, 2008, AB083AO CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4NLS MT, 2017, IIU947 NISSAN TIIDA 1.8 GMT, 2009, AB824JW VOLKSWAGEN FOX 1.6 MSI, 2017, AC498MM VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 MSI, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe del 16 al 23 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 22 de Enero a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a 2019 a partir de las 13 hs., 2 unidades por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Psa Finance Argentina Cia Financiera S.A. y/o BBVA Banco Frances S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de enero de 2019.

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos caratulados "López Rizzi Mariano Y Otro/a c/ Suc. de Pedro Toledano s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (expte. N°49.473) sito en calle San Martín N° 596 de la ciudad de Tandil, cita y emplaza por diez (10) días a sucesores del Sr. PEDRO TOLEDANO, M.I 1.895.239, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la calle J. Martí N°462 de la ciudad de Tandil, individualizado según datos de catastro como Circ. I, Sec B, Qta 12, Frac 5, Parc 8d, Matricula 3124 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los reptes nte (art. 341 CPCC). Tandil, 30 de noviembre de 2018.

dic. 27 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los ascendientes y/o descendientes de LENADRO EMANUEL RODRIGUEZ en causa nro. INC-9191-3 seguida a Vera Alejandro Damián s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de

transcribe:" /// del Plata, 21 de Diciembre de 2018. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 11/02/2019 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno. II. Desconociéndose el domicilio de los ascendientes y/o descendientes de Leandro Emanuel Rodriguez, notifíquese a los mismos a tenor de lo normado en el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; Prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución".

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Pehuen-Co S.C.A. s/ Quiebra (Pequeña) " Exp.114404 , con fecha 7 de marzo 2013 se ha declarado la quiebra de PEHUEN CO S.C.A., CUIT 30-54037678-2, con domicilio en calle Belgrano 158 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado a la fallida y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdr. José Luis Fernández, con domicilio en calle Caronti N° 695 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 15 de marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, de Diciembre de 2018. María C. Palomar.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Bernardo Louise, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que se ha decretado la quiebra de PRODUCCIONES AGROPECUARIAS INTENSIVAS "LA ESPERANZA" S.R.L en autos "Produc. Agrop. Intensivas "La Esperanza" S.R.L S/ Quiebra" (Grande), Expte. N° 80.696, con fecha 12 de marzo de 2018, CUIT 30-66680644-8, domiciliada en Ruta 219,7 de esta ciudad de Pergamino, razón social inscripta ante la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas, bajo la matrícula 42.749 de Sociedades Comerciales. Se dispuso que los acreedores y sus garantes, de fecha anterior a la declaración de Quiebra del deudor, podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico Sra. Ana María Duzdevich, en calle Azcuénaga N° 1.261, Pergamino, (2700), los días martes y jueves, de 10:00 a 13:00 horas, hasta el día 19 de marzo de 2019 inclusive también de 10:00 a 13:00 horas, (suspendiéndose la recepción durante la feria judicial de enero); venciendo el 4 de abril de 2019, el plazo para que la fallida y quienes hubieren solicitado verificación, puedan concurrir al domicilio de la Sra. Síndico y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas. La Síndico interviniente deberá presentar el Informe Individual sobre los créditos que prescribe el art. 35 Ley 24.522, conforme art. 200, último párrafo, el 3 de mayo de 2019, venciendo el plazo para la presentación, por la Sindicatura, del Informe General del Art. 39 Ley 24.522, el día 14 de junio de 2019. Las observaciones al Informe General podrán ser presentadas por los acreedores que hayan solicitado verificación y la fallida dentro de los diez días de presentado (art. 40 L.C.). Todo ello se realizará en función de lo dispuesto por el Art. 88, incisos 1°, 3°, 4° 5° y 7ª de la Ley 24.522. Pergamino, 20 de diciembre de 2018. Andrea M. Oliver.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Ferrari Marcelo Carlos s/ Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 151453-, se ha Decretado con fecha 6 de diciembre de 2018, la Quiebra de MARCELO CARLOS FERRARI, DNI 18.495.761, CUIT 20-18495761-3 con domicilio real en Circunvalación 2 y 24 s/n°, Verónica, pdo. Punta Indio; se ha designado Síndico al Contador Gonzalo Javier Arce, con domicilio constituido en la calle 41 N° 578 P.B. de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas, hasta el día 4 de abril de 2019. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 22 de abril de 2019 para deducirse las impugnaciones; el día 21 de mayo de 2019 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 4 de julio de 2019 el informe General; hasta el día 2 de agosto de 2019 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 21 de Diciembre de 2018. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa contravencional N° 571 seguida a Susana Mabel Scigliano por Infr. a la ley. 14.050, del registro de la Secretaría Única, notifíquese mediante edicto a SUSANA MABEL SCIGLIANO, titular del D.N.I. nro. 14.416.967, prontuario nro. 807698, de la Sección RC del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: " Morón, 30 de julio de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion por Prescripción en la presente causa contravencional n° 571 del registro de este Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial Morón, seguida a Susana Mabel Scigliano, por la supuesta comisión de la falta prevista y reprimida por los arts. 5 y 10 de la ley 14.050. Rigen los arts. 32 inc. "b" y 33 del C.F. II.- Regístrese copia, y remítase a la Comisaría de Morón II -Haedo- a fin de que su titular proceda a: 1) notificar esta resolución a Susana Mabel Scigliano; y 2) comunicar lo resuelto al Registro de Contraventores (art. 147 del C.F.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 18 de diciembre de 2018. I.- Tiénese por devuelta la presente causa. II.- En atención a lo que surge del informe policial glosado a fojas 17/vta. publíquese edicto por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a efectos de notificar a Susana Mabel Scigliano de lo resuelto a fojas 9/10, a cuyo fin líbrense los oficios de rigor. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón, 18 de diciembre de 2018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARDOZO GOMEZ BENITO, quien resulta ser de nacionalidad paraguaya, nacido el 21 de mayo de 1947 en Santa María de Misiones de Paraguay, soltero, albañil, hijo de Octavio Cardozo y de María Gomez, y a FERREIRA MORINIGO GERMAN, de nacionalidad Paraguaya, nacido el 3 de agosto de 1983 en San Pedro, República del Paraguay, hijo de Isabelino Ferreira y de Lucía Ana Morinigo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-78371-15 (Registro Interno N°7773), caratulada "Cardozo Gomez Benito, Ferreira Morinigo German S/ Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 18 de diciembre de 2018. En atención a lo que surge del informe de fs. 348vta. y fs. 351vta. y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial número 8 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernán Montalti, hace saber que en los autos "Troquepol S.A. S/ quiebra (pequeña), Expte. N° 48606, con fecha 12 de noviembre de 2018 se ha decretado el estado de quiebra de TROQUEPOL S.A. CUIT N° 30-70888327-8, con domicilio en la calle 137 N° 4213 de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berzategui, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico el Contador Público Daniel Enrique Masaedo, con domicilio profesional en la calle Matienzo N° 50 piso 1° Of. 2 de Quilmes, Teléfono/Fax: 011 42577679/ 11 15 6731 6685/ 221 15 5938515, ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el 6 de marzo de 2019, en el citado domicilio de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 y 15:00 a 17:00 hs. Asimismo se ha fijado la fecha del 6 de mayo de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 5 de julio de 2019 para presentación del Informe General. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Fdo. Dra. Claudia Celerier. Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8- Quilmes. Nicolas A. Valle, auxiliar letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02-011592-17 (RI 7555) caratulada "Guillenea Diego Andres S/ Encubrimiento", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GUILLENEA DIEGO ANDRES, poseedor del DNI N° 39640180 nacido el 21 de Julio de 1995, hijo de Hector Eduardo y de Sandra Azucena Rios, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-011592-17 (Registro Interno N°7555), caratulada "GUILLENEA Diego Andres S/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 19 de septiembre de 2018. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Diego Andres Guillenea, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Antonio M. Balicki, secretario.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a KOSINAR, MATIAS y MAIDANA, AXEL en la causa N° 2717-C (n° interno 2717-C) seguida a los nombrados en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, de trámite por ante el Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 20 de abril de 2018. Autos y Vistos: La presente causa N° 2717-C de los libros de registro de este juzgado, seguida a "Mendoza, Sebastián; Kosinar, Matías; Maidana, Axel; Rodríguez, Ivan y Quagliata, Juan Ignacio s/ Infracción artículo 74 de la Ley 8031/73", y Considerando: A fs. 1 se inician estas actuaciones por acta contravencional labrada por personal de la Seccional Cuarta de Lomas de Zamora por medio de la cual se endilga a Sebastián Mendoza, Matías Kosinar, Axel Maidana, Ivan Rodríguez y Juan Ignacio Quagliata la falta contenida en el art. 74 de la ley 8031/73 consistente en: "serán reprimidos con multa entre el quince (15) y el cuarenta (40) por ciento del haber mensual del Agente de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y/o arresto de dos (2) a treinta (30) días: a.- Los que individualmente o en grupo, en lugar público o abierto al público, profieran gritos, se reúnan tumultuosamente, insulten, amenacen o provoquen de cualquier manera...". A fin de establecer la mecánica de la infracción imputada, se citó a los presuntos infractores Sebastian Mendoza, Matias Kosinar, Axel Maidana, Ivan Rodríguez y Juan Ignacio Quagliata. Los nombrado hicieron uso de su derecho de negarse a declarar (fs. 31, 38, 49, 61 y 62). Así planteada las cosas es menester recordar lo dicho por Mariano H. Silvestroni en su libro "Teoría Constitucional del Delito pag.145, pag. 148 "... No cabe duda que el principio jurídico de la libertad es de carácter general y se manifiesta en el derecho penal a través del principio de lesividad en virtud del cual la aplicación de penas solo puede habilitarse en relación a una acción humana que afecte la libertad de los demás ciudadanos...La idea de afectación a terceros (lesividad), es la esencia del concepto de bien jurídico en una sociedad libre, en la cual las personas no pueden ser compelida por las normas por la mera razón del estado. El bien jurídico es un derecho individual. No es nada mas que eso. Es la expresión de la libertad individual respecto de una situación concreta: la libertad de disponer de la vida, de la honra, de las ideas, de la propiedad, en suma de todo aquello a lo que tenemos derecho de disponer...Cuando esa libertad, esos derechos son afectados por la acción de otro, estamos en presencia de una conducta (que puede o no ser privada) menoscabadora de un bien jurídico y que por consiguiente, puede ser tipificada como delito si el legislador lo considera conveniente y si ningún otro límite constitucional lo impide...". Ante este panorama trazado y entendiendo que del análisis de los presentes obrados surge que no se ha llegado a configurar la falta endilgada a los infractores, toda vez que no surge de forma clara y precisa del acta que diera origen a la tramitación de la presente causa cuales fueron las amenazas o insultos realizados por los Sres. Sebastian Mendoza, Matias Kosinar, Axel Maidana, Ivan Rodriguez y Juan Ignacio Quagliata, por lo expuesto nos encontramos ante un supuesto en el cual no se produjo la afectación a bienes jurídicos de terceros que el Estado intente proteger o tutelar a través de los tipos contravencionales (principio de lesividad), por ende a estas alturas corresponde disponer el sobreseimiento de los nombrados con relación a la conducta que se le atribuyó en el acta labrada a fs. 1 por el personal de la Seccional Cuarta de Lomas de Zamora. Resuelvo: I) Sobreseer a Daniel Axel Ezequiel Maidana, titular de D.N.I. N° 41.435.955, de nacionalidad argentina, empleado, nacido el día 19 de octubre de 1998 en Lomas de Zamora, hijo de N.N y de Celina Maidana, domiciliado en Friedrich N° 486 de Lavallol, Lomas de Zamora; a Fabio Ivan Rodriguez, titular de D.N.I. N° 36.168.227, de nacionalidad argentina, empleado, nacido el día 20 de noviembre de 1991 en Monte Grande, hijo de David Rodriguez y de Liliana Manduca, domiciliado en El Rosedal N° 562 de Lavallol, partido de Lomas de Zamora; a Juan Ignacio Quagliata, titular de D.N.I. N° 36.176.386, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1989 en Lomas de Zamora, hijo de Juan Carlos Quagliata y de Claudia Edith Maubrt, domiciliado en Kramer N° 96 de Lavallol, partido de Lomas de Zamora; a Pablo Sebastian Mendoza, titular de D.N.I. N° 29.823.694, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de diciembre de 1982 en Quilmes, hijo de Rogelio Carlos Mendoza y de Elsa Dora Vega, domiciliado en Arribeños N° 32 de Lavallol, partido de Lomas de Zamora; a Angel Matias Kosinar, titular de D.N.I. N° 34.831.265, de nacionalidad argentina, nacido el día 13/8/1989 en Monte Grande, hijo de Jose Luis Kosinar y de Marcela Karina Granero, domiciliado en Garibaldi N° 2733 de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, en relación a las infracción contemplada en el art. 10 de la ley 11.929 por los argumentos expuestos precedentemente. Arts. 18, 19 de la Constitución Nacional, 341 del C.P.P. II) Regístrese. Cúmplase con las notificaciones de rigor. Fecho, Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Asimismo con fecha 17 de diciembre de 2018 se dispuso: "Banfield, 17 de Diciembre de 2018.- Por recepcionadas las actuaciones que anteceden, agréguese y en atención a su contenido notifíquese lo resuelto a fs. 63/64 (sobreseimiento) a los infractores Maidana y Kosinar por intermedio de edictos. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 17 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifico a SUÁREZ DE OLIVERA DAVID, en la causa N° 731244/3 (n° interno 3147) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de Diciembre de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 731244/3 (n° interno 3147) del registro de este Juzgado y N° 1499/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Suárez De Olivera David S/ Amenazas Calificada " y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 14 de diciembre de 2006 en el partido de Avellaneda y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de abril de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 166 de la presente causa y con fecha 7 de octubre de 2008 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado David Suarez de Olivera. Habiéndose glosado los antecedentes del nombrado, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 265/vta. Solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por

el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 30 de abril de 2008 (fs. 142), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 263 y a fs. 251/259 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado David Suarez de Olivera por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Suarez De Olivera, David (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Suarez De Olivera, David, en la presente causa N° 731244/3 (n° interno 3147) que se le sigue en orden al delito de Amenazas Calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado David Suarez De Olivera, titular de D.N.I. N° 30.268.322, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 3 de julio de 2003, en Prov. de Misiones, gastronómico, hijo de Angenor, Suarez de Olivera y de Sebastiana Dos Santos, domiciliado en calle Cabildo N° 840, Piñeiro, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1001924, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1222459, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 14 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GARCÍA JUAN SEBASTIÁN y PÁEZ MARTÍN MARCOS EMILIANO, en la causa N° 636956 (n° interno 2870) seguida a los nombrados en orden al delito de encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 18 de diciembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 636956 (n° interno 2870) del registro de este Juzgado y N° 3225/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "García, Juan Sebastián y Páez, Martín Marcos Emiliano S/ Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido el día 10 de septiembre de 2005 en San Justo, partido de La Matanza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de agosto de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 147 de la presente causa y con fecha 15 de noviembre de 2007 y a fs. 206 y con fecha 9 de mayo de 2011 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Juan Sebastian Garcia y Martin Marcos Emiliano Paez respectivamente. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 274/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de agosto del año 2007 (fs. 119), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 247/248 y 249/vta. y a fs. 228/233 y 237/242 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a los encartados Juan Sebastian García y Martín Marcos Emiliano Paez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre los nombrados ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo de los imputados Garcia Juan Sebastian y Paez Martin Marcos Emiliano. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Garcia Juan Sebastian y Paez Martin Marcos Emiliano, en la presente causa N° 636956 (n° interno 2870) que se le sigue en orden al delito de encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62

del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Juan Sebastian Garcia, titular de D.N.I. N° 32.883.334, soltero, de nacionalidad argentina, de ocupación cartonero, nacido el día 3 de marzo de 1987 en Isidro Casanova, domiciliado en la calle Roque Perez N° 4236 de la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, hijo de Raul Alberto Garcia y de Estella Maris Luna, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U714074, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1186453AP y Martín Marcos Emiliano Paez, titular de D.N.I. N° DNI 23.604.217, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 30 de diciembre de 1973, en Capital Federal, cartonero, hijo de Carlos Daniel Paez y de Stella Maris Luna, domiciliado en calle Roque Perez N° 4236, San Justo, Pdo. de La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U714039, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 843165AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 18 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. en lo Civil y Comercial Nro. 6, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Sec. Única, del Depto. Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro: 465/69, Piso 1, Quilmes, hace saber que el 12.11.18 se decretó la conversión del trámite de la quiebra de KARAMALIKIS ANASTACIO GUSTAVO (DNI 20.473.105) en Concurso Preventivo, continuando en funciones el Síndico designado, Cdor. Teixeiras Pocas Walter con domicilio constituido en la calle Alvear 414, casillero 5483, Colegio de Abogados de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos (art. 32 LCQ) hasta el día 12.02.19 en el domicilio establecido al efecto en Lavalle 641, piso 1, Dto. "A" de Quilmes. Asimismo, se comunica que se fijaron los días 28.03.19 y 15.05.19 a fin de que el Síndico presente los Informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente. Publíquese el presente edicto por 5 días en el B.O y en el diario Perspectiva Sur de Quilmes. Quilmes, 17 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con asiento en la calle Larroque y Avenida 10 de Setiembre de 1861, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Samames Elida Cecilia s/ Concurso preventivo, Expediente 87437", con fecha 4/5/2018 se ha declarado la quiebra de ELIDA CECILIA SAMAMES, con CUIT 27-03720818-9 y DNI 03720818, con domicilio en calle Vetere 535 - Lomas de Zamora - provincia de Bs. As.. Asimismo se dispone Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a éste y a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición de la Sindicatura. Además se intima al deudor para que en el termino de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - El auto que lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2018: Teniendo en cuenta el vencimiento de los plazos fijados, fíjase el día 12 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos (art 88 in fine, 200 y 202 de la Ley 24522). Designar los días 05 de abril y 24 de mayo de 2019 respectivamente, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Notifíquese e inclúyase las mismas en los edictos ordenados." Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk. Se informa que la síndico designada es la Cont. María Cristina Ratibel, teléfonos de contacto 4362-7069 o 4394-3657. J. M. Penna 1202 Banfield - Pcia. Bs. As. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 8 a cargo del Sr. Juez Javier J. Cosentino, Secretaría n° 15, a cargo de la Dra. María Teresa Berdeal sito Libertad 533, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Bs.As., comunica por cinco días en los autos "ARTPRESS S.A. s/ Quiebra" - (Expte. N° 16821/2017) que se ha fijado nueva fecha a fin que los eventuales acreedores soliciten ante el Síndico la verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos hasta el día 28 de febrero de 2019. Informes art. 35 y 39 de la Ley Concursal: 17 de abril de 2019 y 03 de junio de 2019. Síndico: Enrique Alberto De Robles, domicilio en Av. Del Libertador 8480, 7° piso "A", C.A.B.A., teléfono 4703-1335. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días, sin previo pago. Fdo. María teresa Berdeal, Secretaria. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a LEDESMA, JONATHAN DAVID, la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 48122-14, seguidas al nombrado en orden al Delito de Robo Calificado que se transcribe: " Banfield, 29 de mayo de 2018. ..Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Ledesma Jonathan David mediante el veredicto y sentencia dictado el día 16 de abril del 2018 cuando se lo condenó a la pena de seis (6) meses de prisión, más las costas del proceso en orden al delito de Robo Agravado por la participación de un menor de edad (cfr. fs. 237/242), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 48122-14. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Ledesma Jonathan David fue aprehendido el día 23 de Octubre del 2017 -ver fs. 154/155- permaneciendo en igual situación hasta el día 20 de Abril del 2018 -ver fs. 3 del inc. de excarcelación-. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Ledesma Jonathan David venció el día 22 de abril del 2018.- Secretaría, 29 de mayo de 2018.-Fdo: Diego Carenzio, Secretario Banfield, 29 de mayo de 2018. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría.- Notifíquese.- Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí: Diego Carenzio, Secretario. 17 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio n°3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría n°5, sito en Callao 635 piso

6º C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "Gongzhu Tech Development S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte.26601/2018), se declaró con fecha 28 de noviembre de 2018 la apertura del Concurso Preventivo de GONGZHU TECH DEVELOPMENT S.A., CUIT N° 30-71010255-0, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de mayo de 2007 bajo el N° 7525 del Libro 35 de Sociedades por Acciones, con domicilio social en Lima 1125 piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Estudio Contable Contadores Lidia Roxana Martín y Asociados, con domicilio en Paraná 833 piso 4º oficina "A" C.A.B.A. (TE: 4-804-8271). Se fijaron las siguientes fechas: a) 20/03/2019 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 08/05/2019 para presentar el Informe Individual (art.35 LC); c) 05/06/2019 fijada para el dictado de la resolución art.36 LCQ; d) 05/07/2019 para presentar el Informe General (art. 39 LCQ); e) la Audiencia Informativa tendrá lugar el 22/11/2019 a las 10:00 horas; f) 29/11/2019 vencimiento del Período de Exclusividad. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Santiago Cappagli, Secretario.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P.nº PP- 06-00-029403-17/00 caratulada "Taramona Ludueña, Carlos Enrique y otros S/ Estupefacientes - Comercialización propiamente dicha (art. 5 inc. c - Ley 23.737)", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a EDUARDO EZEQUIEL FIGUEROA, titular del D.N.I. N° 24.010.446, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-29403-17: "/// Plata, 21 de diciembre de 2018.-...I.- Denegar por los fundamentos dados, a Ezequiel Figueroa, la eximición de prisión solicitada por el Dr. Julio Ricardo Beley (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P. y arts. 5 inc. c) y 11 inc. c) de la Ley 23.737). Notifíquese al Letrado mediante cédula con habilitación de feria. Pablo Nicolás Raele Juez".

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. PABLO DAVID MOREIRA, víctima de autos en causa nro. INC-14671-4 seguida a De La Canal Hernán por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos...IV.- Asimismo, y en virtud de la cercanía temporal con la designación de la fecha de audiencia, notifíquese al Sr. Pablo David Moreira, víctima de autos, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarlo de que se ha designado audiencia de resolución oral para el día 6 de febrero de 2019 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución". Del Papa María Luisa.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. PILI ESTEFANIA BEATRIZ, víctima de autos, con último domicilio en calle Mexico N° 3032 de esta ciudad, en causa nro. 15756 seguida a Hucullak Angel Leonardo por el delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de Noviembre de 2018. ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... ". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 26 de Diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:.... II) Atento lo manifestado por la Seccional 4º respecto de la Sra. Pili Estafinia Beatriz, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PAEZ MARTIN y DE LA HOZ DARO ARIEL en causa nro. INC-15901-1 seguida a Igriega Matias Alberto s/ Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 26 de Diciembre de 2018. - I.- Atento lo informado por la Sra. Actuaría, acumúlese el incidente 15367/3 caratulado "Igriega Cano Matias s/ Incidente de Libertad Asistida" al presente incidente registrado bajo el nro. 15901/1 formado en relación a Igriega Cano Matias por existir conexidad subjetiva y objetiva.- II.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente

a fin de su producción.-III. Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/02/2019 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- IV.- Desconociéndose el domicilio de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución". Del Papa, María Luisa.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2696 (I.P.P. N° 10-00-028271-17/00) seguida a Esteban Ariel Irala por los delitos de lesiones leves agravadas por el concurso premeditado de dos o más personas, agresión con arma y violación de domicilio todos en concurso real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ESTEBAN ARIEL IRALA, sin alias, de nacionalidad Argentina, instruido, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Martín Irala y Viviana Lorena Araujo, titular del D.N.I. N° 41.743.033, nacido el día 26 de noviembre de 1998 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Santa Cruz n°1904 e/ Lisandro de la Torre y Los Matreros de la localidad de San Alberro, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 19 de diciembre de 2018.- I.- II.- Habida cuenta lo que surge de los informes glosados a la causa (ver fs. 261/264, 273, 275/283), toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Ariel Irala, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129, 303, y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de diciembre de 2018. Laura V. Saez-

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°209-15, Interno N°1151 caratulada "Ayala Miguel Ángel S/ Lesiones Leves Calificadas por el Vinculo (art. 89 y 92 en rel. al art. 80 inc. 1° y 45 C.P.) a Alejandra Paola Gutierrez en Las Toninas", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AYALA MIGUEL ANGEL, titular del DNI N° 21.351.617, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Tercera de Ituzaingó, agréguese y téngase presente. II.- Atento que el imputado Ayala Miguel Angel no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), y atento la imposibilidad de ser habido en el domicilio fijado en autos, decretásele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librando oficio electrónico correspondiente. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". Ruego tenga a bien informar a éste Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Dolores la fecha donde conste la publicación ordenada. Inés Lamacchia.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 6602-18, autos caratulados "Gregorio, Joaquín s/ Resistencia a la Autoridad y Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia del Dr Lazzari, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GREGORIO, JOAQUÍN con DNI 43.105.942 cuyo último domicilio conocido es en Avenida del Parque N° 280 de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, a notificar: "Dolores, 4 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al menor Joaquín Gregorio, D.N.I. N° 43.105.942, nacido el día 30 de enero de 2001, con domicilio en Calle Avda. del Parque N° 280 de la localidad de Ostende, hijo de Gabriela Verónica Gregorio, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente, en virtud del delito de: "Resistencia a la Autoridad y Daño" (arts. 239 y 183 del C.P.), en la presente Causa N° 6602-18 I.P.P. N° 03-00-003763-18/00, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Librese oficio a Comisaría de Ostende para notificar al menor y persona mayor responsable. III.- Devuélvase la I.P.P. a la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal. con copia del presente a sus efectos. IV.-

Fecho, archívese la causa sin más trámite. V.- Regístrese. Proveo por licencia de la Titular.- Fdo.: Eduardo Campos Campos. Juez Subrogante." Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 6543-18 autos caratulados Páez, Juan Pablo y otros s/Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única mi a cargo, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JUAN PABLO PÁEZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 5 N° 6570 de la localidad de Mar Del Tuyú, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 07 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Aceptar la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 en relación al joven Páez Juan Pablo por el delito que prima facie se ha calificado como Amenazas delito este previsto y penado en el art. 149 BIS del CP la que tramitará en el marco de la Carpeta de Causa N° 27806543-18, ello a tenor de la declinatoria planteada en el marco del presente proceso. Comuníquese al sr. Juez declinante mediante oficio de estilo lo aquí resuelto.- 2.- Sobreseer definitivamente por hecho al menor, Páez, Juan Pablo, titular del DNI 44.171.410, argentino, soltero, estudiante, con fecha de nacimiento el día 06 de febrero del 2.018, en la ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle 5 n° 6570 de la ciudad de Mar del Tuyú, Pdo Agustina Mabel Franco, Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías del Joven N° 1 de la Costa en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Amenazas por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. 3.- No hacer lugar a la prohibición de acercamiento por los fundamentos vertidos precedentemente.- 4. Notifíquese en su público despacho al sr. Defensor Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven.- Regístrese". Eduardo Adrián Campos Campos en su carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente"Dolores, 18 de Diciembre de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 6543-18, provenientes de Comisaría de Mar Del Tuyú, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 1112-18 de fecha 07 de diciembre de 2018 a fin de notificar al menor Páez, Juan Pablo con DNI 44.171.410 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Dr. Emiliano Lazzari en su carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), Provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Agustina Mabel Franco.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004809-14/00, caratulada "Klink, Martín Alejandro s/ Amenazas", notifica por este medio a KLINK, MARTÍN ALEJANDRO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 21 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, respecto de Martín Alejandro Klink, Argentino, instruido, DNI 25.235.667, en orden a los delitos de Amenazas reiteradas, previsto y sancionado en el art. 149 bis primer supuesto del Código Penal en concurso real (art. 54 del C.P.), los cuales se habrían constatado entre los días 28/08/2014 y 12/09/2014; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) En atención a ignorarse el lugar de residencia de Martín Alejandro Klink, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin librese la notificación electrónica correspondiente (art. 129 del C.P.P.). Cumplido, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Hacer saber al Sr. Agente Fiscal que deberá arbitrar lo pertinente para dar de baja de la averiguación de paradero del causante, adjuntando debida constancia en autos, conforme lo expuesto en el considerando segundo (art. 23 ss. y cc. del C.P.P.). IV) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese". Dra. Aida María Jose Tedoldi Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 21 días del mes de diciembre de año 2018.-

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a LEANDRO MIGUEL ALMIRON de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, de 26 años de edad, nacido el día 24 de octubre de 1993, hijo de Juan Carlos Almiron y de Silvia Alejandra Aquino, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia número 49.313, bajo apercibimiento de disponer su Rebeldía, en el marco de las actuaciones antes referidas. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, de diciembre de 2.018.- ...II- Previo a proveer lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 87, visto lo informado por la Sra. Actuaría y en razón de ignorar el paradero de Almiron , de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplazase al referido para que en el plazo de 5 (cinco) días a fin comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su rebeldía, en el marco de las presentes actuaciones. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita....P/D/S/C/J. Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de diciembre de 2018. Lilita E. Rigueiro.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, dirijo a Ud. el presente librado en la Causa 101/2016, caratulada MAXIMILIANO GASTÓN GALEANO por Desobediencia. (Art. 239 del C.P.)", que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-

000973-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "///Arroyos, 26 de Diciembre de 2018. Atento el resultado negativo de las diligencias policiales efectuadas a fs. 160/162, en el respectivo domicilio del imputado, Maximiliano Gastón Galeano, D.N.I. N° 29.028.855, de nacionalidad argentina, sin apodos, de 36 años de edad, de estado civil soltero, instruído, nacido el día 24 de noviembre de 1981, en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Ubaldo (f) y de Nilda Etel Erramuspe (f), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente". Gabriel Giuliani. Juez Correccional.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004193-09/00, caratulada "Larluz, Néstor Horacio s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito", notifica por este medio a LARLUZ, NESTOR HORACIO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 19 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Néstor Horacio Larluz, argentino, instruído, DNI 35590866, en orden al delito de Defraudación por el uso ilícito de tarjeta de débito robada, previsto y sancionado en el art. 173 inc. 15 del Código Penal, el cual se habría constatado el día 16/06/2009; y consecuentemente sobreeser al mencionado en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Remitir a conocimiento de la Sra. Fiscal General Departamental, a los fines que estime corresponder y en virtud de lo expuesto en el considerando segundo (arts. 71 y 72 del C.P., art. 7 del C.P.P., art. 28 Ley 14442) III) Asimismo, atento ignorarse el lugar de residencia de Nestor Horacio Larluz, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin líbrese la notificación electrónica correspondiente (art. 129 del C.P.P.). Cumplido, certifique el actuario la publicación ordenada. IV) Remitir la presente a la Fiscalía de intervención a los fines de su debida notificación, como así también a efectos de que se arbitre lo pertinente para dar la baja de la averiguación de paradero del causante, adjuntando debida constancia; conforme lo dispuesto en el considerando tercero (art. 23 ss. y cc. del C.P.P.). V) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 21 días del mes de diciembre de año 2018.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIANA NOEMI DE LA FUENTE en causa nro. 15728 seguida a Ardoain Matías Daniel por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal y Robo la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 21 de Diciembre de 2018...Resuelvo: i) Ordenar la detención de Ardoain Matias Daniel apodo no posee, de nacionalidad Argentina, de estado civil no consta, albañil hijo de Anibal y Susana Paez titular del D.N.I. nro. 33518.495, domiciliado en calle Napoles 7909 de la localidad de Mar del Plata Provincia De Buenos Aires, por haber sido condenado por sentencia firme (fs. 1/8) a la pena de ocho años en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal y robo, quien deberá ser inmediatamente puesto a disposición del Suscripto en carácter de penado, conforme a los motivos descriptos en los considerandos, debiéndose inmediatamente una vez procedida su detención, trasladar al causante a la Unidad penal 44 de Batán. Rigen los arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501 y cctes. del C.P.P. (ley 11.922)II. A los fines antes dispuestos líbrese orden autorizándose a su diligenciamiento al Sr. Comisario a cargo de la DDI Gral. Pueyrredón y/o personal que éste designe al efecto, dejándose constancia que la diligencia debe llevarse a cabo labrándose las actas respectivas conforme a las previsiones de los arts. 117, 118 y cctes. del C.P.P. (ley 11.922). En caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley. Además, en caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicación de ley notificando al Sr. Defensor Oficial, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta Ciudad de Mar del Plata, dentro de las 24 horas de efectivizada. Extiéndase a dichos fines la pertinente orden de detención. III) Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256)." Hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. IV) Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. V) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 246346/08, causa del Juzgado de Garantías 5 causa N° 4178 del Tribunal Criminal N° 3, Causa 40177 de la Sala II de Tribunal de Casación P. 112.655 de la SCBA. VI) Comuníquese a la Unidad Penal que alojara al causante para que notifique al nombrado y tome debida nota de lo aquí dispuesto, en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial área de Ejecución con domicilio en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata. VII) Regístrese, ofíciase al Patronato de Liberados Provincial a fin de comunicar lo antes dispuesto y notifíquese. VIII) Sin perjuicio de lo actuado hasta la fecha, ofíciase a la Jefatura de Policía Deptal. a efectos de insertarse en el orden del día la inmediata captura del causante Ardoain Matías Daniel. En idéntico sentido, ofíciase al Registro Nacional de Reincidencias, al Registro Único de Antecedentes Penales de la Provincia y a la División Inteligencia del Servicio Penitenciario Provincial, a fin de informar que interesa la detención del nombrado a estos estrados, autorizándose a personal de esa Dirección a efectuar tareas inherentes en pos de determinar su paradero y lograr la aprehensión del mismo. Arts. 501 y cctes. C.P.P. IX) En razón de desconocerse el domicilio de la

víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO OSVALDO YANIRI y MARIA SUSANA BERGAMIN en causa nro. 15626 seguida a DURAN VICTOR HUGO la Resolución que a continuación de transcribe:rn// del Plata, 26 de Diciembre de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a DURAN VICTOR HUGO, toda vez que dos de las víctimas de autos no han podido ser notificadas del proveído de Fs. 42/46, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn//del Plata, 20 de Noviembre de 2018 -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Duran Victor Hugo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/ Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256)", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 15850-15, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 , y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal. Comprensiva de la causas 2965 y su acumulada 3029 del TOC 2 Deptal. Y causa 4888 del TOC 3 Deptal.causas 947 y 3797 del Juzgado de Ejecución n° 2 7. Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Abel Fernandez, con domicilio procesar en calle Ituzaingo nro 4470 de la ciudad de Mar del Plata. 8. Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9. Líbrese edicto a las víctimas Calogero Dell' aia, María Malla y José Dell' aia, domiciliados en Puan 6920 de esta ciudad de Mar del Plata, Fernando Crema, domiciliado en calle Croce 2848 de Mar del Plata, Marisa Susana Bergamin, domiciliada en Tehuelches entre Namuncurá y Tupac Amarú del Bosque Peralta Ramos, Roberto Osvaldo Yaniri, cuyo domicilio laboral es el de calle 20 de Septiembre 2702 de Mar del Plata, y Carmen Isabel Lissi, domiciliada en Jacinto Peralta Ramos 1120 de Mar del Plata, a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndoseles hacer saber también que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Desconociéndose el domicilio de las víctimas Susana Llamas, y las que fueran involucradas en las IPP 08-00-211083-06 y 08-00-212696-06 que componen las causas 2965 y 3029 del TOC 2, ofíciase a dicho Tribunal requiriéndose informen tales datos a fin de notificarlas conforme antes fuera ordenado. 10. Informe el Actuario los antecedentes del nombrado. Oportunamente vuelvan los autos a despacho, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino María Belén.

ene. 3 v. ene. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As., sito en Calle 27 n° 600, PB, de Mercedes, Bs. As. cita a herederos de JULIA CATALINA COLOMBO y CASTELLI DE DONDENA por diez días para que contesten la demanda entablada en autos caratulados Mario Pérez y Otra c/ Colombo y Castelli De Dondeña, Juliacatalina s/ Usucapión, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 28 de noviembre de 2018. Maria Cecilia Vita. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de San Isidro, a cargo de la Jueza, Gabriela A. Paladín, en lo autos caratulados; "Classen Milton David c/ Sucesores de Gass Cristian s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. SI-21592-2016; cita, por disposición de lo dispuesto por el Art. 53, inciso 5, del C.P.C.C., a los sucesores de quien en vida fuera CRISTIAN GASS (L.E. 3.020.577) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser: C.: III, Secc.: E, Mza.: 118, Parc.: 5 del Partido de Tigre (057) - Partida N° 42.830 para

que en el término de diez (10) días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. María P. Gandolfo. Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Replen S.R.L. s/ Concurso Preventivo – Expediente 24995/2018", el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 11, a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia, Secretaría nº 22, a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en la Avenida Callao 635, Piso 5º, CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 5/12/2018, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de "REPLEN S.R.L." – CUIT 30-69767463-9, con domicilio social en la calle Tucumán 1621, Piso 5º - Oficina I, CABA. Se ha designado Síndico al Estudio Herrera & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1454, Piso 4º "A" de CABA, TE: 4374-7035, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 25/3/2019. Presentación por el Síndico de los informes de los Arts. 35 y 39 – Ley 24522 los días 10/5/2019 y 25/6/2019 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 11/12/2019 a las 10.30 hs, en la sede del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 18/12/2019. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2018. Juan Patricio Zemme. Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 7 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "I.T.M. Marplatense Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Concurso Preventivo" Exp. Nº MP-127343-2018 JCC7, el 21/11/2018 se presentó y el 23/11/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de I.T.M. MARPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT:30-71132353-4, con domicilio en la calle 12 de octubre Nº 6269 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 22 del mes de marzo de 2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura -Estela Femenia, con domicilio en calle Rawson Nº 2272 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 a 13:00 hs. y de 14 hs a 17 hs. Se establece el día 10/05/2019 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el día 28/06/2019 para la presentación del Informe General. Se fija la Audiencia Informativa para el día 29/11/2019 a las 9:00 hs. Se hace saber a los acreedores que deberán dar cumplimiento con las Acordadas 3286/2018 SCJBA, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad de documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico: "femeniaitmmarplatense127343@gmail.com". Dominique E. Arnaud, Abogada.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 5 Secretaría Nº 10 El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 interinamente a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 10 especial, a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211 PB (CABA), en los autos caratulados "Oil M&S S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 26442/2018) comunica por cinco días que el día 14.12.2018, se declaró la apertura del concurso preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7), siendo desinsaculado sindico el Estudio Serebrinsky – Liderman Contadores Publicos con domicilio en Maipú 374 Piso 10 (CABA). Se hace saber que V.S. ha diferido la fijación de los plazos previstos en el ordenamiento concursal (LCQ 32 y ccdtes) hasta tanto se resuelva la cuestión atinente a la representación legal de la concursada que se encuentra cuestionada vía incidental. Javier J. Cosentino Juez – Maria Gabriela Dall'Asta, Secretaria.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica que en autos "Debian Elba Graciela s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte L.P. 66754-2018, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ELBA GRACIELA DEBIAN, D.N.I. 6.059.607, docente, con domicilio real en calle 55 Nº 331 y ½, PB de La Plata, intimando a sus acreedores para que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día 11 de Febrero de 2019; para la presentación del Informe Individual hasta el 27 de Marzo de 2019 y del Informe General hasta el 3 de Mayo de 2019. La verificación deberán realizarla acompañando los títulos correspondientes, en el domicilio de calle 48 Nº 845, Piso 5 Depto. "A", de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20 hs ante el Síndico Gastón Ricciardi. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Juez interinamente a cargo (PDS), Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, hace saber que con fecha 30/10/2018 en autos caratulados: "PMV S.A. s/ Concurso preventivo grande (hoy su quiebra)" (Expte. Nº 22291), se ha decretado la quiebra de PMV S.A., CUIT 30-70934438-9, con domicilio en Alvear Nuñez 335, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 5/3/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 18/4/19 y 31/5/2019 respectivamente. La Sindicatura designada es el Estudio integrado por los Ctdores Juan Lewin, Silvia Muavero y Alicia Tambone, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Avda. Rivadavia 18410 piso 4º D, Morón los días martes, miércoles y jueves de 16 a 18 hs. Se ofrece como domicilio alternativo el domicilio del estudio patrocinante de la Sindicatura sito en calle Uruguay 390 piso 8º, CABA de lunes a viernes de 10 a 16 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Nota: Se deja constancia que el presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. Art. 273, inc. 8º L.C.Q). Morón, 6 de diciembre de 2018. Fernanda Fabián, Secretaria.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, notifica a TITO JOSE HERRERA, titular del D.N.I. nro. 26.634.812, con último domicilio en la calle Rubén Darío Nro. 4.953 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de lo resuelto por la Sala Primera de la Excm.

Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., con fecha 08 de noviembre del año en curso en el marco del Recurso de Casación correspondiente a la I.P.P. Nro. 14-12-000369-18/00, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Isidro, 8 de noviembre de 2018... Resuelve: I. No conceder el recurso de casación interpuesto por el señor defensor particular, Dr. Roberto Casorla Yalet, contra el auto interlocutorio dictado en el marco del incidente nro. 15.633/1ª por este tribunal el día 05 de junio de 2018, en el que se resolvió confirmar el auto que denegó la eximición de prisión a los imputados Tito José Herrera y Sergio Matías Krutiak, de conformidad con los motivos expuestos al tratar la cuestión planteada (arts. 168 y 171 Const. Prov. Bs. As.; 3, 106, 121, 138, 186, 448, 450 a contrario sensu y 451 del CPP). II. Tener presente la reserva de caso federal introducida por el recurrente (art. 14 Ley 48)... Fdo. Dr. Ernesto A.A. García Maañón, Juez y Dr. Duilio A. Cámpora, Juez". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 17 de diciembre de 2.018... En virtud de desconocerse el actual domicilio de Tito José Herrera (fs. 87/88), notifíquese de lo resuelto a fs. 76/77 vta. a través de la publicación de un edicto en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual... Fdo. Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías.". Fdo. Mariana S. Schemberger, Secretaria. Secretaría, 20 de diciembre de 2.018.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Corrientes 2395, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Mendez Acosta – Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados " Nexxo Argentina S.A. s/ Pedido de Quiebra" Expdte Nro 20097 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, se ha decretado en estado de quiebra en fecha 10 de noviembre de 2015 a NEXXO ARGENTINO S.A. Matrícula: 65516 legajo: 122812, con domicilio real en la calle Tetamanti N° 115 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Se ha fijado hasta el día 15 de febrero de 2019, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos. El Síndico es el CPN María Cristina Panizo atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pica. De Buenos Aires, lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 15:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata 11 de diciembre de dos mil dieciocho. Se deja expresa constancia que la CPN Madoni Graciela Susana y/o CPN Panizo Maria Cristina y/o Sra Mendez Elisabet y/o Dra. Álvarez María Emilia y/o quienes los mismos indiquen, se encuentran indistintamente autorizados para intervenir en la diligencia del presente Edicto. Daniel Pellegrino, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que con fecha 24 de septiembre de 2018 se ha decretado la quiebra de GABOTT HUGO MARTIN, DNI 22.202.201 con domicilio en Calle L. N. Alem N° 1470 de Bernal, partido de Quilmes. Se ha designado síndico designado a la Cra. Cristina Mabel Armua, con domicilio constituido en la calle N. Videla 37 de Quilmes y Electrónico: 27183314306@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle N. Videla N° 37 de Quilmes, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 15:00 a 18:00 hs. hasta el 11 de marzo de 2019. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 12 de abril de 2019 y 29 de mayo de 2019 para la presentación por la síndico de los informes individual y general. Quilmes, 27 de noviembre de 2018. Pablo Gibaut, Aux. Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIRIAM YOLANDA LEZCANO en causa nro. INC-15810-1 seguida a Olea Jonathan Alexis s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 26 de Diciembre de 2018. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/02/2019 a las 09.30 horas. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III. Desconociéndose el domicilio de la Sra. Miriam Yolanda Lezcano notifíquese a la misma a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución". María B. Martino.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Diaz María De Las Mercedes S/ Hurto", Expte. N°: PE-945-2018, notifica por este medio a MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ, DNI 30610294, la resolución que dice: "///gamino, 6 de Diciembre de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada María De Las Mercedes Diaz, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.). Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Fdo. Dra. Marcela V. Fernandez, Secretaria"

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°131-16, Interno N°1284 caratulada "Corradini Sergio Ariel Andrés s/ Robo (ART. 164 C.P.) A Juan Manuel Mastoy, Eric Luquez y Nicolás Calderon en Maipu", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CORRADINI SERGIO ARIEL ANDRÉS, titular del DNI N°34.457.411, la siguiente resolución dictada que se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 22 de octubre de 2018. Autos y Vistos: I.- Por recibido el Incidente N° 9973 -Ref. I 209 de éste Juzgado- caratulado "Corradini Sergio Ariel Andrés s/ Ejecución de Pena" proveniente del Juzgado de Ejecución Penal Deptal., con Incidentes N° 9452, 10327, 10286, 10205, 9921, 9502, 9470 y 9469, agréguese por cuerda a la causa principal. II. No habiendo abonado el imputado Corradini Sergio Ariel Andres las costas procesales impuestas de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), encontrándose debidamente notificado, conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 94 decrétasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 27 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Segunda de Villa Gesell, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 106 vta. respecto del causante. Atento a la ilocalización del imputado Corradini Sergio Ariel Andrés, notifíquese por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., mediante oficio electrónico. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Inés Lamacchia.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°1253-17, Interno N°1716 caratulada "Figueroa Daniel Antonio s/ Desobediencia y Hurto (art. 239 Y 162 Del C.p.) en Chascomus", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) dias a fin de notificar a FIGUEROA DARIÓ DANIEL ANTONIO, titular del DNI N° 36.213.853, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Primera de Chascomús, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 164 en relación al causante. II. Atento que el imputado Figueroa Darío Daniel Antonio no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), y atento a la imposibilidad de ser habido en el domicilio fijado en autos, decrétasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III. Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librando oficio electrónico correspondiente. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores".

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDUARDO LUIS MOLINA, D.N.I. N° 26.126.020, argentino, nacido el día 23/08/1977, hijo de Eduardo y de Ramona Ramirez, con último domicilio conocido en calle Tito Luciaro Nro. 1410 Villa Canto, La Emilia, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4807-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2018. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Luis Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.4807-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de Armas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4807-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2018. Sebastián Zubiri.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ASTORINI WALTER ROQUE, cuyos datos son: Walter Roque Pastorini, argentino, D.N.I. 14.789.570, de 55 años, soltero, chofer, nacido el día 23 de febrero de 1961 en San Martín (B), hijo de Nelson Roque Pastorini (f) y de Néilda Esther Gonzalez, instruido, domiciliado en calle Alfonsina Storni y La Plata de Moreno, Barrio La

Perlita, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-2324-2015 (5821), "Pastorini, Walter Roque s/ Amenazas Agravadas (3h) y Violación de Domicilio en Concurso Real": "///cedes, 20 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 41/42) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 60/63) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 56/57. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 65). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pastorini Walter Roque en orden a los delitos de Amenazas Agravadas (3h) y Violación de Domicilio en Concurso Real y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 20/11/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Gerardo Simonet, Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", I.P.P. N° 3660/17 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 20 de Diciembre de 2018.-Por ello, Resuelvo:i) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCAS LUCIANO LUJAN, con último domicilio conocido en Barrio Foetra, Casa 8 calle Gutierrez de la localidad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3660/17, en trámite ante la UFI y J N° 4, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro, de la resolución obrante a fs. 91/92 y vta., en la que se resuelve revocar la Suspensión de Juicio a Prueba respecto del encartado de autos.-II). Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto.- Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dra. Alejandra Liggera. Secretaria. Junín 20 de Diciembre de 2018.- Art. 129 del C.P.P.).

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, hace saber que el 28 de Septiembre de 2018 en autos caratulados "Cortopasso, Alcira Hortensia s/ Quiebra" Exte. LP-37449-2018 se decretó la quiebra de la Sra. ALCIRA HORTENSIA CORTOPASSO, DNI 4.495.262. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 Inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 08 de Abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo presentar las observaciones del Art. 34 LCQ hasta el 30 de Abril de 2019. Presentación del Informe Individual: 30 de Mayo de 2019, Informe General: 2 de agosto de 2019. Síndico: Cr. Juan José Suárez, con domicilio en calle 49 n° 873 1 ° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Dr. Lucas E. Orlando. Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GINA ALODIA REYES MIRANDA, en causa N° PP-07-00-124548-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2018. Resuelvo:- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Gina Alodia Reyes Miranda en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal.II- Dejar sin efecto la orden de rebeldía y comparendo compulsivo de la nombrada que fuera oportunamente insertada." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora 27 de diciembre de 2018. Notifíquese a Gina Alodia Reyes Miranda de la resolución de fojas 194/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FRANCISCO EMANUEL BENJAMÍN, en causa N° PP-07-00-064103-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2018. Vista:...y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Francisco Emanuel Benjamín, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 166, inc. 2do., 3er. párrafo del C.P. Regístrese y notifíquese". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2018 Atento lo informado a fojas 121, notifíquese a Francisco Emanuel Benjamín de la resolución de fojas 113/114, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ene. 4 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 23 del Dto. Jud. La Plata, cita y emplaza en los autos: "Rivera, Ruben Dario c/ Giacomone Y Genisetto, Aldo Juan Y Otros s/ Prescripción adquisitiva bicenal - usucapión" -

Expediente N°:42106-, a herederos de ALDO VALENTÍN GIACOMONE, argentino, D.N.I. N°: 7.711.102, clase I940; y/o quienes se consideren con derecho, por sí o por apoderados, respecto del Inmueble con N. C: Circ:II - Sección L - Qta: 208; Parc: 2.a. del Pdo.de La Plata (055), Matrícula 218. 958; Partida 055- 203054; sito en calle 135 y 42 de La Plata; para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. La Plata, 12 de noviembre de 2018. Fdo: Julieta A. Negri, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Necochea, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo - Secretaría Única - a cargo del Dr. Nestor Eduardo Gallina, hace saber que el 29 de Noviembre de 2018 en autos caratulados \Euskal Lurra S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)\ (Expte. N° 51.445) ha decretado la quiebra de EUSKAL LURRA S.R.L., CUIT N° 30-70797624-8. Se intima a la Fallida y a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (Art. 88 inc. 3 LCQ). Asimismo se prohíbe la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. (art.88 incs.3 y 5 LCQ). Se ha fijado el 20 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 15 de mayo de 2019, Informe General: 11 de julio de 2019. Síndico designado: Cr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1° Oficina B de Necochea. Horario de atención: Martes y miércoles de 15 a 18 hs. Necochea, 06 de diciembre de 2018.El presente edicto deberá diligenciarse sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240 de la ley 24.522. Se deja constancia que el Cr. Julio Maltagliati y/o el Dr. Jerónimo Quiroga y/o la Srta. Marisa Lattanzio y/o quien cualquiera de ellos designe se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra.Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BLANCA LIDIA CANNITO, con último domicilio en Real: Calle Juan Clark y Riobamba S/n Beccar La Cava de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4200, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de diciembre de 2018.Téngase presente la prueba ofrecida por las partes y en atención al informe policial obrante a fs. 84, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Blanca Lidia Cannito, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".Secretaría, 26 de Diciembre de 2018. Fdo. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMINA PAOLA PALAVECINO, en la causa Nro. 4985-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 33996948, con último domicilio en la calle Bolga S/N° y Teniente Volpi de la localidad de Manzanares, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 4985-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Diciembre de 2018. Por recibido, agréguese y visto lo manifestado por la Defensa a s. 103vta., no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P).". FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 21 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOHANA GISELA MALDONADO LUJAN en la causa Nro. 5062-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 31.704.553, hija de Jorge Maldonado y de Claudia Baigorria, con último domicilio en la calle Garcia del Río 4041, 2° piso E de Saavedra, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por los delitos de daño y lesiones leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de diciembre de 2018. Por devuelta, en atención a lo manifestado por la defensa oficial a fs. 136vta, y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 20 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MAURICIO GONZALO ARANDA en la causa Nro.

5062-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 24.755.869, hijo de Vicente Raúl y de Hilda Beatriz Nuñez, con último domicilio en la calle García del Río 4041, 2º piso E de Saavedra, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por los delitos de Daño y Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 20 de Diciembre de 2018. Por devuelta, en atención a lo manifestado por la defensa oficial a fs. 136vta, y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intimeselos por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO MIGUEL MARTINEZ ABILA, con último domicilio en calle Ipiranga 1250 de la localidad de Boulogne Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3974, que se le sigue por encubrimiento calificado, y resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de Diciembre de 2018- San Isidro, 19 de diciembre de 2018. Por recibidos los autos de la Defensoría, ver fs. 167, en atención al informe actuarial obrante a fs. 164 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Martinez Avila cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).Ante mí: " Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS IGNACIO LUCERO, con último domicilio en Levene 558 del Barrio San Alejo de la localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4140, que se le sigue por ROBO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 20 de diciembre de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Ignacio Lucero, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.

ene. 7 ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO FRANCISCO INSAURRALDE, con último domicilio en Denunciado: Calle Santa Margarita Nro. 1440 Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4118, que se le sigue por amenazas, y desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2018.-... atento a lo que surge del informe policial obrante a fs.83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Insaurrealde, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 18 de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a VILMA NICOLE BENITEZ, y RAFAEL MARCEL CORREA LOPEZ con último domicilio en Denunciado: Calle French Zarate y 46 Barrio Cementerio de la localidad de Campana Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4089, que se le sigue por Defraudación, y Hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de Diciembre de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 117, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Vilma Nicole Benitez, y Rafael Marcel Correa Lopez cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Pichincha 55 de la localidad y partido de Lanús, cita y emplaza a la Sra. SOSA CAMILA, para que dentro de los diez días comparezca en estos autos caratulados: "Sosa Byron S/ Abrigo, conjuntamente con el debido patrocinio letrado conforme lo dispuesto por el art. 12 de la ley 14.528 (para el caso que la peticionante carezca de recursos para litigar, póngase en conocimiento que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes, sita en la calle Alem n° 1371 de Banfield (Art. 81 Ley 5827). El auto que ordena la medida dice: "Lanús, 16 de marzo de 2018.. Atento el estado de autos , y teniendo en cuenta lo solicitado por la Asesoría de Incapaces interviniente, cítese a Sosa, Camila por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Lanus al día", para que dentro de los diez días comparezca a estos autos, conjuntamente con el debido patrocinio letrado conforme lo dispuesto por el art. 12 de la ley 14.528 (para el caso que la peticionante carezca de recursos para litigar, póngase en conocimiento que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes, sita en la calle Alem n° 1371 de Banfield (Art. 81 Ley 5827).. Fdo. Juliana Fayanas Juez". Lanús, 6 de abril de 2018. Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: 6DCU9Q

ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Dra. Silvia Cristina Bozzola, sito Alem 430 2º piso, Quilmes, Pcia. de Bs.As, en los autos "Conti Mario Alberto c/ Díaz Gerónimo y otros s/ Despido y Cobro de pesos" (Expte. N° 18644), se ha dispuesto: Quilmes, 1º de noviembre de 2018. Agréguese y de conformidad con lo solicitado, atento el domicilio informado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 371, toda vez que la cédula allí dirigida, glosada a fs. 366/7, arroja resultado negativo y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Sol De Quilmes, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a los demandados MARVID SEGURIDAD S.R.L. AGENCIA DE SEGURIDAD INVESTIGACIONES y VIGILANCIA. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese. Silvia Cristina Bozzola. Quilmes, 25 de noviembre de 2.016. Autos y Visto. Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar parcialmente la demanda entablada por Mario Alberto Conti contra Marvid S.R.L. ... en cuanto reclama las indemnizaciones derivadas del despido indirecto arbitrado el 30 de marzo de 2.006, así como las multas del art. 2 de la ley 25.323 y 16 de la ley 25.561, por no hallarse acreditada la causa de la obligación (art. 726 CCC); 2) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por Mario Alberto Conti contra Marvid S.R.L., condenando a estas últimas, solidariamente, a pagar al actor, mediante depósito judicial a la orden de autos, en la Sucursal Centro del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos Once mil treinta y seis con noventa y un centavos (\$ 11.036,91.-), en concepto de: sumas no remunerativas emergentes del decreto 1273/02 (\$ 600.-); sumas no remunerativas del decreto 2641/02 (\$ 860.-); ropa de trabajo (\$ 300.-); salarios enero, febrero y marzo de 2.006 (\$ 2.496,00.-); SAC año 2.004 (\$ 400.-); SAC año 2.005 (\$ 500.-); Salarios por vacaciones año 2.004 (\$ 242,00.-); Salarios por vacaciones año 2.005 (\$ 504,74.-); indemnización por vacaciones no gozadas proporcional año 2.006 (\$ 126,18.-); SAC proporcional año 2.006 (\$ 207,99.-); indemnización por daños y perjuicios por falta de cobro de subsidio por desempleo ley 24.013 (\$ 4.800.-) (arts. 74, 103, 150, 156 y cc. L.C.T., decretos 1273/02 y 2641/02; arts. 113 y cc ley 24.013, Resoluc. 2/94 CNEPSMVM y dec. 267/06);... En relación a los intereses a aplicarse a la suma de condena y en acatamiento a lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaró Tomas Alberto c/ Provincia A.R.T. S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios", se aplicarán a la suma de condena intereses desde el 30 de marzo de 2.006 y hasta el 19 de agosto de 2.008 a la tasa que pague el Banco de la Pcia. de de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación; y desde esa fecha (19-08-08 ya que no existen índices de tasa pasiva digital anteriores a esa fecha) y hasta el efectivo pago, se abonarán, sobre la suma de condena, intereses calculados a la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As., en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría (arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por leyes 23.311 y 23.316; 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; ley 25.561; arts. 509 y 622 Código Civil); ...4) Imponer las costas a las partes demandadas Marvid S.R.L. ..., solidariamente en su calidad de vencidas, por los rubros que progresan; y al actor en igual carácter, por los que se rechazan, si bien a éste con el beneficio del art. 22 de la ley formal (arts. 19, 20 cc. y ss. Ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual; 5) Ordenar que Marvid S.R.L. entregue al actor los certificados de trabajo y de aportes previsionales, conforme los hechos acreditados en esta causa, dentro del décimo día de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de \$ 100.- en caso de incumplimiento (art. 804 C.C.C.)... Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bártola Juez. Silvia Cristina Bozzola. Juez. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 25 de Noviembre de 2016. Autos Y Visto: La causa número 18644 caratulada "Conti Mario Alberto c/ Díaz Gerónimo Y Otros s/ Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dres. Aníbal Isoardi, por la parte actora, en la suma de pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700.-) por los rubros de progreso, y en pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) por los rubros de rechazo; Doctor José L. Ordoñez, por la codemandada PCSJB S.A., en la suma de pesos UN MIL (\$ 1.000.-), por los rubros de progreso, y de pesos seiscientos (\$ 600.-), por los rubros de rechazo; Doctor Daniel Bartel, por el codemandado De Maio, en la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700.-) por el rechazo de la demanda contra dicho codemandado ; sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder(arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y codts., ley 8904; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/ Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regístrese y notifíquese a las partes. Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bártola. Juez. Silvia Cristina Bozzola. Juez. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencia de autos. Capital de sentencia: \$ 11.036,91.-Intereses desde el 30-03-06 al 18-08-08 (Tasa Pasiva): \$ 1.415,39.-Intereses desde el 19-08-08 al 22-11-16 (Tasa Pasiva: Digital): \$ 15.430,63.- Tasa de Justicia: \$ 613,42.-Contribución sobre tasa: \$ 61,34.-

Total: \$ 28.557,69.- Son: Pesos veintiocho mil quinientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos.- Secretaría, 25 de noviembre de 2.016. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes,... de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OLIVERA DORA YANINA en causa nro. INC-15124-1 seguida a Arias Nestor Fabian S/modificación del Computo de Pena, Libertad Asistida y Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe" /// del Plata, 16 de abril de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sra. Olivera Dora Yanina, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Fdo. Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GOMEZ TOMÁS AGUSTIN y GOMEZ MATIAS en causa nro. 12919-1 seguida a Diacostamati Miguel Angel s/Incidente de Prisión Domiciliaria la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 23 de Abril de 2018. ...) Suspender Preventivamente la ejecución del régimen de prisión domiciliaria otorgada en autos a la condenada Diacostamanti Miguel Angel, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen de detención cerrado o semiabierto sin salidas al exterior. Arts. 19, 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P.- II) ordenar la detención de Diacostamanti Miguel Angel, de nacionalidad argentina, de estado civil concubino, hijo de Miguel Angel Ramos y María Alejandra Diacostamanti, nacido el 06/08/1992 en titular del D.N.I. nro. No Informado 18893356, con último domicilio conocidos en calle Tetamanti n° 2550 y 47 (fondo) de la localidad de Mar del Plata, por haber sido condenado por sentencia firme a la pena de cinco años de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de robo calificado, quien una vez habida deberá ser conducida a la Unidad Penal nro. 15 del Servicio Penitenciario Bonaerense y anotado como detenido a disposición del Juzgado de Ejecución Penal nro. 1 en carácter de penado.- Rigen los Arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922).- III) A los fines antes dispuestos líbrese orden autorizándose a su diligenciamiento al titular de Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario y/o personal que éste designe al efecto, dejándose constancia que la diligencia debe llevarse a cabo labrándose las actas respectivas conforme a las previsiones de los Arts. 117, 118 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922). En caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley. Además, en caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley, notificando a la Defensa Oficial, dentro de las 24 horas de efectivizada. Extiéndase a dichos fines la pertinente orden de detención.- IV) Comuníquese lo aquí dispuesto a la Unidad Penal 15 de Batán.- V) Designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- VI) Notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime

conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de San Miguel, a cargo de la Dra. silvana Elina Tristan, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Martín, sito en Ayacucho 2301, esquina Pueyrredón, San Martín, Pcia. Bs. As., en autos caratulados \Navarro, Juliana Carolina s/cambio de nombre, Expte.10243/2017, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a LUIS ANGEL NAVARRO, DNI.16.997.439, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en las actuaciones en mención, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Gral.San Martín, 28 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia número dos de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, comunica a los Sres. LUIS MARIA GUEVARA, DNI N° 8.252.668, MAXIMILIANO DANIEL VARGAS, DNI N° 34.044.241 y a la Sra. LAURA MABEL GALVAN, DNI N° 33.634.314, que con fecha 26 de diciembre de 2018 se resolvió Declarar la situación de adoptabilidad de Luz Melina Vargas, D.N.I. 45.306.387, hija de Maximiliano Daniel Vargas (D.N.I. 34.044.241) y de Laura Mabel Galvan (D.N.I. 33.634.314); y de Rocio Fiorella Guevara, D.N.I. 46.905.434, hija de Luis María Guevara (D.N.I. 8.252.668) y de Laura Mabel Galvan (D.N.I. 33.634.314). Como consecuencia de ello se priva a los progenitores de la responsabilidad parental. En caso de no contar con recursos, podrán solicitar la asistencia gratuita de la Defensoría de Familia de Tigre, sito en Av. Cazón N° 727, Tigre, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14. Tigre, 27 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PIZARRO CRSITIAN GABRIEL con último domicilio en calle Genova Bis 7390 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 15112/1 seguida a Allerborn Italo Fernando Argentino S/incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 24/04/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Provincial a los fines que en la fecha antes mencionada proceda al traslado del causante a la Sede de este Juzgado.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez///del Plata 20 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente en cuanto se desconoce el domicilio actual del Sr. Pizarro, toda vez que se habría mudado hace aproximadamente un año del sitio en el cual residía, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: 9FM5Y8

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGILI EMILIANO LUIS con último domicilio en calle 431 E/ 8Y10 Nro 606 de Mar del Plata en causa nro. INC-13913-1 seguida a Godoy Tomas por el delito de violación de domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: RN/// del Plata, 26 de Abril de 2018.-Autos y Vistos:I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 3/05/2018 a las 09.30 horas.-Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista

en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Notifíquese a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: MCHX0

<< Volver

ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Isidro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P: 3º, San Isidro (1642), cita por diez días a SERGIO DAMIÁN SCIANCALEPORE DNI: 36.323.073 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso en los autos "Santacruz Benítez Pablo c/ Sciancalepore Sergio Damián y Otro s/ Daños y Perjuicios". Virginia Cianfelice, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos: Límite Novo S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N°33325, se ha decretado con fecha 09 de octubre de 2018 la apertura del Concurso Preventivo de LÍMITE NOVO S.R.L., CUIT N° 33-71402287-9, con domicilio social en la calle 34 n° 631 de la ciudad de Balcarce, y constituido en calle 9 de Julio n° 3545 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As, ordenándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 08 de febrero de 2019, fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior y sus garantes deben formular el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 LCQ) ante el Síndico Susana Elvira Compañy con domicilio en Avenida Luro 3818 de Mar del Plata, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. Asimismo se informa: Fecha de presentación de concurso: 08 de octubre de 2018. Fijase al síndico hasta el día 26 de marzo de 2019, para la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ y hasta el día 15 de mayo de 2019, para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado -art. 40 LCQ-. Mar del Plata, 12 de noviembre de 2018. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 6. Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana Esther Rotonda, sito en San Martín 3544, en los autos: Ramallo González Nadia Vanesa c/ Salort Fernando Jorge S/ Privación de la Responsabilidad Parental. Por disposición de S.S Dra. Adriana Rotonda, se cita al Sr. FERNANDO JORGE SALORT para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2018. Leonor H. Frias, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única, de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza a sucesores de JOSÉ ALBINO CHIARAMONI y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir por el término de 10 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en el pleito (art.145,146,147, 341 y ccs. del C.P.C.). Inmueble: C: 2; S: C; Ch: 136; M: 136b; P: 6h, Partida: 082-041001-7, Matrícula: 33984. Pergamino, 7 de diciembre de 2018. María Clara Parodi, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com n° 6, de Quilmes, hace saber que en autos: "Debi Plast S.A s/ Concurso Preventivo" Se decretó el 27/11/2018 la apertura del Concurso Preventivo de DEBI PLAST S.A, CUIT 33-71067063-9, fijándose hasta el 20/3/2019, la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico, Liliانا Montoro, domiciliada en Gral. Lonardi n° 375 P.B, F. Varela, telefono 1556992082, los lunes, miércoles y jueves de de 9 a 15 horas, quien presentará los informes de los arts. 35 y 39, Ley 24.522, los días 7/5/2019 y 19/6/2019, respectivamente. Quilmes, 28 diciembre, de 2018. Gabriela S. Massone, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a los herederos de JUANA BOQUETE DE CONCA para que dentro del término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, conforme ha sido ordenado en los autos "Arzac, César Daniel C/Luján Carlos Alberto y Otro/a S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion (124)" Quilmes, 11 de setiembre de 2018. Dra. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA SOSA en causa nro. INC-15216-2 seguida a Sochor Marcelo Pablo s/incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 13 de abril de 2018.- I.- En función del estado

de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de la Sra. Carolina Sosa, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspxSu código de verificación es: 53K77D>

ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo n° 340, 2° Piso, San Isidro (1642) en los autos caratulados OLIVER EDUARDO JORGE y Otro/a c/ COIRO Y CASELLA PETRONA ANGELA y/Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion -Expte. N°SI32685-2012, cita a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Moreno N° 35 de San Isidro, Circ.II Sec C Mza.3 Parc. 23 Matrícula 66155, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausente para que los represente (Art.341 del CPCC). Soledad de Vedia -juez Civil y Comercial.

ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo 340, 2° Piso, San Isidro, ha ordenado notificar al Señor JORGE LUIS PINTO (DNI 28.800.187) la sentencia dictada a fojas 77/79 en los autos caratulados "Ortega Orlando Javier c/Pinto Jorge Luis s/Cobro Sumario Sumas de Dinero (exc. Alquileres, etc.) Exp. 27.829, que en su parte pertinente dice: "San Isidro, 27 de Diciembre de 2017.....Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos entablada por Orlando Javier Ortega contra Jorge Luis Pinto. 2) Condenar a este ultimo a abonarle al actor la suma de \$ 14.000 (catorce mil pesos), importe al que se le aplicaran los intereses dispuestos en el Considerando V de la presente, desde 11/11/2013 hasta el efectivo pago, dentro de los diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ejecución. 3) Imponer las costas del presente al demandado en su condición de vencido (arts. 68 y cc. del CPC). 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para el estadio procesal oportuno (arts. 51 y cc. del D-Ley 8904). Regístrese y notifíquese. Pablo L. García Pazos. Juez". San Isidro, 13 de Noviembre de 2018. Victoria M. Mazzini, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CLAUDIO AGUSTIN CARREÑO de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, nacido el día 10 de julio de 2.000, titular del DNI N° 42.682.847, hijo de Vanesa Soledad Castillo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° 49.161-I seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de Encubrimiento. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, de diciembre de 2.018...II- Teniendo en cuenta el contenido de las piezas obrantes a fs.100y 108 y en razón de ignorarse el domicilio de Claudio Agustín Carreño de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita.III- Notifíquese a las partes por su orden. P/D/S/C/JFdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de diciembre de 2.018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos de CAMPOS MARTÍN MIGUEL en causa nro. INC-14793-5 seguida a Lopez Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: rn// del Plata, 28 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Lopez Daniel Adrian, toda vez que la víctima de autos no ha podido ser notificada fehacientemente del auto de Fs.4, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn//del Plata, 26 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y régimen abierto respecto del

causante Lopez Daniel Adrian (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de salidas transitorias y régimen abierto b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), y c) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido. 2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata. 3.- Requierase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente. 4.- Sin perjuicio de lo actuado, librese oficio a la Unidad Funcional Nro 1 Deptal, en el marco de la IPP 7472-13 a los fines de que se tenga a bien informar el domicilio de la víctima de autos. notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3989-15 autos caratulados Maldonado, Nahuel Ezequiel y otros s/Hurto - Art. 162, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUSTIN NICOLAS FERREYRA, NAHUEL EZEQUIEL MALDONADO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle calle 32 y 23, calle 45 N° 2122 y 15 de la localidad de Las Toninas, Las Toninas, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 293-15 //Causa N° 3989-15 //I.P.P. N° 03-00- 001622-15 - Dolores, 06 de Mayo del 2015.- Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa -Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.- en Santa Teresita", y Considerando: I).- Que se encuentra acreditado en autos a Fs. 25, 18 y 14 la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que los encartados Agustín Nicolás Ferreyra, Dylan Fernando Giorgio y Nahuel Ezequiel Maldonado han nacido el día 23 de Agosto de 1999, 24 de Agosto de 1998 y 01 de Octubre de 1998 respectivamente resultando menores de edad al momento de haber ocurrido el hecho.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la localidad de Santa Teresita siendo las 03:00 Hs. del día 12 de abril de 2015 al menos cuatro sujetos de sexo masculino, tres de ellos menores de edad al momento de haberse cometido el hecho, sin ejercer violencia sobre personas o cosas intentaron apoderarse ilegítimamente de elementos del comercio de rubro verdulería sito en calle 3 entre 39 y 40 cuando al percatarse que fueron sorprendidos intentaron huir del lugar siendo aprehendidos por personal policial. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Acta de Procedimiento de Fs. 01/02; Acta de Denuncia de Fs. 03 y Vta.; Acta de declaración testimonial de Fs. 04 y Vta.; Acta de Inspección Ocular y Croquis Ilustrativo de Fs. 08 y 09 y demás elementos obrantes en la presente investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Hurto en tentativa, previsto y penado en el Art. 162° en relación con el 42° del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad.- III).- a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material omoral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez. entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por Ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6,

14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Agustín Nicolás Ferreyra, nacido el día 23 de Agosto de 1999, Argentino, con DNI N° 42.782.436, hijo de Carlos Ferreyra y de Claudia Yapura, con domicilio en calle 32 y 23 de la localidad de Las Toninas No Punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989- 15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" - Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.-, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Declarar al menor Dylan Fernando Giorgio nacido el día 24 de Agosto de 1998, Argentino, con DNI N° 41.142.995, hijo de Diego Fernando Giorgio y de Eugenia Aguero, con domicilio en calle calle 10 entre 32 y 33 de la localidad de Santa Teresita, no punible por hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" -Art.162° con relacion al Art. 320 del C.P., de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- declarar al menor Nahuel Ezequiel Maldonado nacido el día 01 de Octubre de 1998, Argentino, con DNI N° 41.560.883, hijo de Jorge Omar Maldonado y de Mónica Fabiana Quintana , con domicilio en calle 45 N° 2122 y 15 de la localidad de Las Toninas, No punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" -Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.-, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 6°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y sus respectivas personas mayores responsables. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 7°)Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos.-" Fdo.: María Eva Merlo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente"Por recibida IPP N° PP-03-00-001622-15/00 y no surgiendo de la lectura de la misma nuevos elementos que permitan determinar el domicilio actual de los encartados Ferreyra, Agustín Nicolás y Maldonado, Nahuel Ezequiel a fin de notificarlos del sobreseimiento dispuesto en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3989-15, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 293-15 de fecha 06 de mayo de 2015 a fin de notificar a los jóvenes Ferreyra Agustín Nicolás (DNI N°42.782.436 y Maldonado Nahuel Ezequiel (DNI N°41.560.883) por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.Devuélvase la IPP N° PP-03-00-001622-15/00 a la fiscalía interviniente con copia simple del presente despacho a sus efectos.-" Fdo. María Eva Merlo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Agustina M. Franco. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", I.P.P. N° 3660/17 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 20 de diciembre de 2018.-Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCAS LUCIANO LUJAN, con último domicilio conocido en Barrio Foetra, Casa 8 calle Gutierrez de la localidad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3660/17, en trámite ante la UFI y J N° 4, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro, de la resolución obrante a fs. 91/92 y vta., en la que se resuelve revocar la Suspensión de Juicio a Prueba respecto del encartado de autos.-II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto.- Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dra. Alejandra Liggera. Secretaria. Junín de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, momentaneamente, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE LUIS NARDI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-616-2017 - 5888 - "Nardi Jorge Luis s/ Lesiones leves, Amenazas Agravadas en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 18 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por el patronato de Liberados, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Luis Nardi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez Subrogante. Secretaría, 18 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RIOS PABLO SEBASTIAN, DNI N°: 41.724.916, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2532-2018-6710- "Rios Pablo Sebastian s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rios Pablo Sebastian bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentaneamente, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FABIAN ALEJANDRO SAYAGO , para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-587-2018 - 6401 - "Salazar Lucas Nicolas,

Sayago Fabian Alejandro s/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fabian Alejandro Sayago bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BRIAN LUCIANO BECERRA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3381-2018 - 6846 - "Becerra Braian Luciano s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Braian Luciano Becerra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAMIREZ CARLOS ERNESTO, DNI N°: 32.184.155, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1871-2018-6615- "Ramirez Carlos Ernesto s/ Hurto simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 21 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ramirez Carlos Ernesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 sito en la calle Ituzaingó N° 340 Piso 7° del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, en los autos carátulados "Spadaccini, Julio César y Otro/a s/ Acción Declarativa (Trám.sumarisimo) Expte N°: SI- 16874-2018, notifica y cita por medio del presente a los herederos de la señora ANA BUCCIARELLI y se los emplaza para que dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Se hace saber que el objeto de acción declarativa consiste en la declaración de la prescripción del derecho de aceptar la herencia del señor Nicola Spadaccini. San Isidro, 20 de diciembre de 2018. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, de San Isidro, cita a presuntos y/ posibles herederos de MARÍA TERESA BECKER y todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones (nomenclatura catastral C II SE Qta 76 Parc. 7 C, en Tigre, (Matrícula 18.955) , a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 12 de diciembre de 2018. María Agustina Marcenaro, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos, Secretaria Única, cita a JAVIER OMAR PEREZ, para que dentro del término de diez días, conteste la demanda y tome la intervención que por derecho le corresponda en autos "Cristaldi Carlos Horacio C/ Perez Javier Omar y Otra S/ Despido (40) (21.318)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, (art. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Tres Arroyos, de diciembre de 2018. Mariana Rodriguez, Secretaria.

ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaria Única, hacesaber que se presentó proyecto de distribución parcial de fondos en autos "LUIS REALE E HIJOS S.R.L. S/ Pedido de su propia Quiebra", Exp. 27346. Fallida y acreedores pueden observarlo dentro de diez días desde última publicación de edictos. Bahía Blanca, 30 noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número cuatro, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a los señores ALEJANDRO MARTINEZ; PEDRO GASTON BORDELOIS Y LARROUY; MARIA RENEE BORDELOIS Y LARROUY; BLANCA SUSANA BORDELOIS Y LARROUY; CARMEN EUGENIA BORDELOIS Y LARROUY; FELIX GABRIEL BORDELOIS Y LARROUY; EDUARDO ERNESTO BORDELOIS Y LARROUY; MARIA ESTHER BADINO Y LEVERATTO; MARIA LEVERATTO DE BADINO; JUAN CARLOS LOUGE Y MAC; SOCIEDAD MIGUEL DELPECH Y CIA.; FRANCISCO DE LA FUENTE; ANTONIO ALEJANDRO VENINI; EMILIANO GARCIA; FEDERICO LUCIO LEVERATTO; RAIMUNDO DELPECH; ALEJANDRO ANTONIO VENINI; LUDOVICO BERVIG; PRIMITIVO COMAS Y BRUNET y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir, ubicados en el Partido de Coronel Rosales: Circ. VI, Secc. N, Mz. 413, Parc. 1 y 2, inscripción 4331, F° 262v.-B-1905; Circ. VI, Secc. M, Mz. 334, inscripción 31494/B/15 y DH 32385, F° 768/31; Lote A de la Mz. 393, según plano 113-40-

50, inscripción 11479- F° 410-B-904; Circ. VI, Secc. N, Mz. 374, Parc. 1, inscripción 13176 - F° 972-A-901; Circ. VI, Secc. N, Mz. 374, Parc. 2, inscripción 5735 - 272v.-C-912; Circ. VI, Secc. N, Mz. 372, inscripción 6890 - F° 440-A-909; Circ. VI, Secc. N, Mz. 353, Parc. 2, inscripción 1074-920; y los denunciados en autos como inscriptos: n° 529/50; DH 9384/59; 6990/59 con rel. al F° 1442/930; 40880/8/904 La Plata; 3318/C/911 B. Blanca; 4569/C/08; 60681/B/08; 264/50; 403/958; 14096/A/10; 492/53/54; 403/581; 310/939; 483/64. Los bienes a usucapir fueron individualizados en el plano de mensura con pretensión de prescribir característica 113-30-77, confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Pérez Menicucci, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28/08/1977, que obra agregado al expediente. Los citados deberán comparecer en los autos caratulados:- "De la Iglesia Germán Antonio y otros c/ Bordelois y Larrouy Pedro G. y otros-s/ Prescripción Adquisitiva" -Expte. N° 36.669- a hacer valer sus derechos, contestar la demanda y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, dentro del plazo fijado, contado desde la última publicación se le nombrará al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 8 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Cesar Aguerri, en los autos "Dalbert Romina Andrea s/ Quiebra (Expte. N° 37645/17)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de DALBERT ROMINA ANDREA, DNI N° 28.953.886, CUIT N° 27-28953886-6, con domicilio en calle Curupayti 451 de la ciudad de Morón, Provincia Buenos Aires. Síndico: Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848, Piso 5° Dpto. "C", Morón; Pcia. Buenos Aires (email: estudio_diwa@hotmail.com), lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (19/12/2018) hasta el 26 de Marzo de 2019, debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 7 de Mayo de 2019 y el 19 de Junio de 2019, respectivamente. Observaciones art. 34 LCQ hasta el 03/07/2019. Morón de diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Agustín Cesar Aguerri. Secretario.

ene. 8 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita a PABLO DAVID BAJO, para que dentro del término de Diez días, conteste la demanda y tome la intervención que por derecho le corresponda en autos "Buono Romina Alejandra c/ Bajo Pablo David S/ Despido (40) (Expte. 21.255)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, (art. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Tres Arroyos, de diciembre de 2018. Nota: El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La voz del pueblo" de la ciudad de Tres Arroyos. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 22 de la ley 11.653).

ene. 8 v. ene. 9

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DIAZ. Lomas de Zamora, a los 18 días del mes de diciembre de 2018. Ariel R. Roseto, Abogado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ENRIQUE PUBILL. San Nicolás, 7 de diciembre de 2018. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA NADAL. San Nicolás de Diciembre de 2018. Dra. María Carolina Fazeuilhe.- Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Ferrando Irene Elena s/ Sucesion Ab-intestato – Expte. N° 72.953", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRENE ELENA FERRANDO y/o IRENE ELENA FARRANDO". Pergamino, de diciembre de 2018.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDENAVE FLORENTINO RUBEN (LE 5509016). Azul, diciembre 19 de 2018. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA SUSANA PETRAGNANI. La Plata, 27 de Diciembre de 2018.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA SOSA (DNI N° 2.937.918). Mar del Plata, 3 de octubre de 2018. Lionel Bruera.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN ISMAEL y de doña NÉLIDA VICTORIA GUTIERREZ. Tres Arroyos , 27 de Diciembre de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ALFARO. Lanús, 3 de septiembre de 2018. Marcela S. García, Secretaria.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RUBEN ARROYO. La Plata, 28 de Diciembre de 2018. Maria Soledad Dillon, Abogado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dep. Jud. de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA LUISA CAIMARI. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2018. Dalma D, Rifai, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de LUISA NIPOTE, JUAN CARLOS CAZZOLA y MARIA TERESA CAZZOLA. San Isidro, 17 de diciembre de 2018. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO MAGGIO. Quilmes, 26 de diciembre de 2018. Reinaldo J. Bellini, Abogado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JORGE LEUZZI. Baradero, de diciembre de 2018. Esteban O. Perusina.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA AMALIA IRIGARAY. Brandsen, 26 de diciembre de 2018. Claudio D. Sorokowski, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR DELFOR OSORIO y RENEE HAYDEE BAEZ. La Plata, 19 diciembre de 2018. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO SANTORO. Coronel Suárez, de Diciembre de 2018. Marcela A. Wagner.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER ROJAS. Maipú, de Diciembre de 2018.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA BROSICH. La Plata, de diciembre de 2018. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA CLAUDIA CRISTINA. San Pedro, de de 2018. Fabián A. Torrillo.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAGRERA PATRICIA BEATRIZ. San Pedro, de de 2018. Fabián A. Torrillo.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KROPILNICKI JOSE ALEJANDRO. San Pedro, de de 2018. Fabián A. Torrillo.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHA ALBERTO GUILLERMO. San Pedro, de de 2018. Fabián A. Torrillo.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROTONDO RUSSO. La Plata, 31 de agosto de 2018. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO DANILO GONZALEZ, DNI 14.874.389. La Plata, de septiembre de 2018. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA TERESA. San Pedro, de de 2018. Fabián A. Torrillo.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ROBERTO ALTAMIRANDA, DNI 17.346.941. La Plata, 5 de octubre de 2018. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA SARA BACIGALUPO. Quilmes, 6 de abril de 2018. María E. Loureiro, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO ALBERTO CHOQUE OLIVA, DNI 26.644.021. La Plata, 09 de octubre de 2018. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMINAL EDUARDO ALBERTO. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2018. Hernán R. Sparano.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 27 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ANGELA LOFEUDO. La Plata, 5 de diciembre de 2018. Manuel Francisco Garro, Abogado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO (DNI 5352593). Azul, Diciembre 20 de 2018. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a Herederos y/o acreedores de EMILIA ELENA RICCI. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Martín Oteiza, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCILA SANCHEZ. La Plata, 27 de Diciembre de 2018. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO HÉCTOR TAU. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA PERRINO e IGNACIO CORREIA a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 19 de octubre de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA VICTORIA GUERRA. Morón, 3 de Diciembre de 2018. Karín G. Eichler.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BLANCA HORTENSIA CORREA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 30 de noviembre de 2018. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA HORTENSIA LOCATTI, para que se presenten a hacer valer sus derechos. La Plata, 19 de diciembre de 2018. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ, MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2018. Dalma D. Rifai, Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ESPINDOLA ROQUE OMAR por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de Diciembre de 2018. Federico Font, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS VILLAFANE y Doña CARMEN LUNA. Mercedes, 18 de Marzo de 2018. Diego E. Cardenas.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACIEL, ALBERTO JORGE. Tres Arroyos, 26 de Diciembre de 2018. Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CESA. San Isidro, 27 de noviembre de 2018. Dra Malena Daguerre, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA BEATRIZ LESCANO (D.N.I. 10.722.770). Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2018. Dalma V. Rifai, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO NATALIO LOPEZ y LILLIAN ELENA ALI y/o ALI BIANCO. General Arenales, diciembre 28 de 2018. Jorge I. Scaletta, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ROSA MARIA CECHINI; CARLOS DANIEL CECHINI y VICTOR CARLOS CECHINI. General Arenales, diciembre de 2018. Jorge I. Scaletta, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARMANDO ARIZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de noviembre de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICENTE CUZZOLINO y ALICIA GLADYS CUZZOLINO. Pergamino, de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ LUIS ALBERTO, DELAMANO TOMASA, SUAREZ LUIS ALBERTO (HIJO), SUAREZ

ALEJANDRO DANIEL. Nueve de Julio. 27 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sr. RICO JOSE OMAR.- Pergamino, de Febrero de 2019.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Unica de Pergamino cita y emplaza por Treinta dias a herederos y acreedores de RAUL ABRAHAM AMAS . Pergamino, de Diciembre de 2.018.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Dn. TOMAS MANCINI, para que en dicho plazo así lo acrediten. Capitán Sarmiento, de 2018. Norma B. Arena, Abogada.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASABURI GUSTAVO ADOLFO. Bahía Blanca, 28 de Diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ADELINA GIMENEZ a fin de que hagan valer sus derechos.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la doctora Laura Andrea Moro, Secretaría a cargo del la doctora Karin Gisela Eichler, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown esq Colón 1er piso de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados \Ciancio Ismael Carlos Domingo y Otro/a S/ Sucesion Ab-intestato\ (Expte. N° MO-49620- 2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL CARLOS DOMINGO CIANCIO y NELIDA JOSEFINA MORIGGIA. Morón, 27 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ARANGUREN MARIA EUGENIA. Morón, de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS KONDRACIEWICZ. Quilmes, 29 de Octubre de 2018. Andrea Fabiana Balaira, Auxiliar Letrada. Andrea F. Balaira, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA LUISA GOMOLLON. Vedia, 28 de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. ° 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BEDINO, JOSE ANGEL ROSSO y JOSE ALBERTO ROSSO. Quilmes 18 de diciembre de 2018. Reinaldo J. Bellini, Abogado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELIDA FILOMENA CONSTANTINO, a que comparezcan a hacer valer sus derecho. Secretaría, 9 de febrero de 2018. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GENARO CHILELLI DNI 13.260.447. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN DOMINGO SILVA, a que comparezcan a hacer valer sus derecho. Secretaría, 19 de octubre de 2018. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURRIE WALTER STARK. Coronel Dorrego, 19 de Mayo de 2015. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO BAEZ. Ramallo, de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO PERALTA. San Isidro, Noviembre de 2018 . Malena Daguerra, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOQUINI, JESUS ISMAEL. Tres Arroyos ,27 de Septiembre de 2018
Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SORIANO RICARDO AMILCAR a fin de que hagan valer sus derechos.-

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO PANOZZO. Lanus, 14 de septiembre de 2018. Silvana Marchior, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1 instancia en lo Civil y Comercial nro 2 Secretaría Única de Bs As. Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del VELIZ FELIX HILARIO y FLORENCIA LIDIA TORRES, Bs As. Lanús 27 de agosto de 2018. Dra Elba Gladys Mendez, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y comercial nº 1 Secretaría Única del departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA ALICIA MARGNI. Quilmes 5 de noviembre de 2018. Reinaldo J. Bellini, Abogado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARCELO FABIAN ROJAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de septiembre de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOUTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 21 de noviembre de 2018. Marcelo A. Natiello, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA TORRETTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 14 de noviembre de 2018. María L. Gentil, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NORMA ALDA CANTEROS y ROBERTO JOSE DE MARIA. Lanus, 27 de diciembre de 2018. Silvana Marchori, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Nº 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOSA ANGEL VICENTE. Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2018. Adriana S. Mollard, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO PELLIZZARI. Quilmes, 19 de diciembre de 2018. Dra. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLAS DONATO MARSICO. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2018. Silvia Andrea Bonifaci, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO POPOVICH. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2017. Fdo. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ ZANELLO, DNI 5.118.179. Quilmes, 19 de Diciembre de 2018. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y comercial nro. 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR CHANA, 26 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CAMPOS HELVECIA OTILIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2018. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR GUGLIELMINO y CATALINA MARIA ROUMIEU. Quilmes, 26 de diciembre de 2018. Mariana Durañona, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ELCIDES ROSSI y DAMIAN ELCIDES ROSSI. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2018. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA CARLOS OSCAR. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUILLERMO ARGENTINO CASTILLO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2018. María Damiana Frías, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO NUNZIO ECHEVARRIA. Tres Arroyos, 28 de diciembre de 2018. Dra. Mariana Druetta, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ JORGE AURELIO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2018. Norma B. Vila, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GADEA. Lomas de Zamora, de noviembre de 2018. Rosana Albretch, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 5, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FABIÁN RUSSO. Bahía Blanca 17 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ESTHER y VEÑY BARTOLOME. Bahía Blanca, 30 de octubre de 2018. Juan E. Viglizzo, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO CORONEL. Quilmes, 13 de diciembre de 2018. Fabián Guerrero, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORRA, PATRICIA HAYDEE. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD MARIA CALVO, JOSEFA CALVO y ORFELIA CALVO. Bahía Blanca, diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario".

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIA PERDICHIZZI y SALVADOR SPINELLA. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario".

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA CLELIA ESPONDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 26 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO BARDELLI. Quilmes, 10 de diciembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CONTARDI. Bahía Blanca, 16 de octubre de 2018. Ingrid J. Gluglielmi, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN HUGO LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO VIVEROS ECHEVERRIA. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SEMKOW. Quilmes, 14 de noviembre de 2018. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ AMELIA ENRIQUETA. Tres Arroyos, 29 de Octubre de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GAZZARA SANTO y VILLAVICENCIO NILDA IRMA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de Diciembre de 2018. **Federico Font, Secretario.**

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EUGENIO ANTONIO RIVIELLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 19 de Diciembre de 2018. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrado.

ene. 7 v. ene. 9

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ATANACIA SCAPPINI. Secretaría Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2018. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO NICEFORO DURAN y SUSANA RUTH FERNANDEZ. Lomas de Zamora 12 de junio de 2018. Gustavo Giordano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ D'ANGELO GABRIEL ALEJANDRO. Lomas de Zamora 5 de octubre de 2018.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de CARMEN FORMOSO. La Plata 2 de noviembre de 2018. Mariano Sebastian Fernandez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia civil y Comercial N° 12, Departamento judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saul Moreda cita a y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de RAMÓN RICARDO MARTINEZ Número de Expediente 80260, para que comparezcan a hacerlo valer. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2018. Leonardo Del Bene, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA STINNER. Bahía Blanca, de diciembre de 2018. Firmado: María Cecilia Palomar. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HEYMAN. San Isidro, 27 de diciembre de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERRI PALAVECINO VELIA CYLENE. Azul, de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BAIGORRIA. San Isidro 28 de diciembre de 2018. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DON ADOLFO BALBINO MADUEÑA, D.N.I N° 1227465. Tapalqué, 14 diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUHASZ JORGE y doña JUHASZ Y NERNER VIRGINIA. Azul, de noviembre de 2018. Santiago Ramón Noseda, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVANO ANIBAL HOMBRAO (DNI 25.451.247). Tapalqué, 20 diciembre de 2018. Rocío Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ZULEMA AMELIA CABRERA, DNI N° 1.430.776, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 6 de diciembre de 2018. Gabriela C. Chanfreau, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCHI, NELLY IRMA, DNI 3.982.040. Benito Juárez, 11 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de doña QUARANTA, MARTA HAYDEE, DNI 3.889.041. Benito Juárez, 29 de noviembre de 2018. María Luz D' Annunzio, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CELSO CAMPOS PEREIRA. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2018. Rosana Albretch, Auxiliar Letrada.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a hereders y acreedores de CANEVELLO JOSE CESAR (DNI 5365075). Azul, diciembre 20 de 2018. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALI, ADRIAN OSCAR y VISANI, MARIA INES. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN DAVID VERGARA Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ROSA MAIDANA. Lanús 14 de septiembre de 2018. Elba G. Méndez, Auxiliar Letrada.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA IRMA BORDA. Lanús 14 de septiembre de 2018. Silvana Marchiori, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secret. Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CLUA LIDIA MARIA y CLUA MARIA AMALIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de octubre de 2018. Federico Font, Secretario.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDI, MARIA VIRGINIA. Necochea, de Agosto del año 2018.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARDILES, JUAN CARLOS. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada Interina.

ene. 8 v. ene. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ESTER MAXIMOVICH y ATILIO MIGUEL GABURRI. La Plata, 18 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAFAEL PEÑOÑORI, DNI: 14.784.533. Dolores, 28 de diciembre de 2018. Verónica M. Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María Andrea A. Rodríguez, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. EMILIANO FUNES MI 1.421.962. Tres Lomas, de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Don YEPES PEDRO ADOLFO. Necochea, de octubre de 2018.